

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

1933 Bases reguladoras y convocatoria de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural del grupo de acción local "Integral", correspondientes al periodo 2009-2011.

Visto el Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de "Integral, sociedad para el desarrollo rural" de 15 de diciembre de 2.009, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural de las comarcas del Noroeste, Río Mula, pedanías altas de Lorca y Sierra Espuña, y se realiza la convocatoria para las medidas 411 y 413 del enfoque "Leader", para el periodo 2009-2011, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del Enfoque "Leader",

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de "Integral, sociedad para el desarrollo rural" de 15 de diciembre de 2.009, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Plan Territorial de Desarrollo Rural de las comarcas del noroeste, Río Mula, pedanías altas de lorca y Sierra Espuña, y se realiza la convocatoria para las medidas 411 y 413 del enfoque "Leader", para el periodo 2009-2011.

Murcia, 2 de febrero de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural de 15 de diciembre de 2009, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del plan territorial de desarrollo rural de las comarcas del Noroeste, Río Mula, Pedanías Altas de Lorca y Sierra Espuña, y se realiza la convocatoria para las medidas 411 y 413 del enfoque "Leader", para el periodo 2009-2011.

Antecedentes.

La Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, se constituyó en el año 1.995, teniendo entre sus objetivos la gestión de programas de desarrollo y en el caso que nos ocupa la gestión del Enfoque "Leader" del Programa Regional de desarrollo Rural, en el territorio compuesto por los términos municipales de Caravaca de La Cruz, Moratalla, Cehegin, Bullas, Aledo, Calasparra, Mula, Pliego, Albudeite, Campos del rio, y parte de los municipios de Lorca (Las Diputaciones o pedanías de Aviles, Bejar, Coy, Culebrina, Doña Inés, Fontanares, Humbrías, Jarales, Nogalte, Ortillo, La Paca, Torrealvilla, La Tova, Zarcilla de Ramos, Zarcilla de Totana y Zarzallico) Alhama de Murcia (los núcleos de población de La Sierra, Los Zancarrones, Carmona, Los Pavos, Soriana, Gebas, El Berro y El Azaraque,

hasta el límite físico de la carretera nacional N-340) y Totana (los núcleos de población de La Costera, La Huerta, La Charca, Mortí, Lebor y Las Viñas, hasta el límite físico de la carretera nacional N-340)

Para la ejecución del Programa Territorial de Desarrollo Rural de las comarcas del Noroeste, Río Mula, Pedanías Altas de Lorca y Sierra Espuña, presentado por Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural y que fue aprobado por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de fecha 16 de noviembre de 2.009, los proyectos de inversión, actividades o gastos auxiliares por este régimen de ayudas deberán localizarse en los municipios arriba indicados o tener una relación directa con los mismos en términos de desarrollo.

El Grupo de Acción Local concederá a los perceptores finales (siempre que estos no sean el propio Grupo) las ayudas correspondientes a las Medidas 411 y 413 del Programa Territorial y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de marzo de 2.009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso de selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establecen las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del Enfoque "Leader".

A la vista de lo que antecede la Asamblea General acuerda aprobar la siguiente convocatoria pública de ayudas que consta de los siguientes apartados:

Primero.- Régimen jurídico aplicable.

1. Las ayudas del enfoque "Leader" se regirán por lo dispuesto en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013, en la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los Grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del enfoque "Leader", así como en cualquier otra normativa comunitaria, estatal o autonómica que resulte de aplicación, y, en cuanto no se oponga a las normas anteriores, en el Programa Comarcal del Grupo de Acción Local convocante.

2. Asimismo, deberán tenerse en cuenta las Directrices relativas a la subvencionabilidad de los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), recogidas en el Acuerdo de las autoridades de gestión de las Comunidades Autónomas de los programas de desarrollo rural cofinanciados con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, publicado mediante Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

3. Finalmente, deberá atenderse a lo dispuesto en el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Grupo de Acción Local convocante, para la aplicación en su ámbito territorial del eje 4 (enfoque "Leader") del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013.

Segundo.- Objeto

La presente tiene por objeto convocar las ayudas, de las Medidas 411 y 413, previstas en la Sección 4.ª del Reglamento(CE) n.º 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2.005, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2.007-2013, dentro del territorio contemplado en el Programa Territorial de Desarrollo Rural de las comarcas del Noroeste, Río Mula, Pedanías Altas de Lorca y Sierra Espuña.

A las ayudas referidas en el párrafo anterior le será de aplicación el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.- Condiciones y finalidad de las ayudas.

Las condiciones y finalidad de las ayudas para cada una de las medidas y submedidas contempladas en el Programa Territorial de Desarrollo Rural de las comarcas del Noroeste, Río Mula, Pedanías Altas de Lorca y Sierra Espuña son las siguientes:

Líneas de actuación por Ejes y Medidas.

Las líneas de actuación del presente Programa de Desarrollo Comarcal viene establecido por la Convocatoria de concurso de selección de las Grupos de Acción Local para la gestión de los planes comarcales dentro del Enfoque Leader del Programa de Desarrollo Rural FEADER 2007-2013 de la Región de Murcia.

Las medidas que se detallaran a continuación están divididas en las siguientes medidas:

- Medida 411: Dentro de esta medida se contempla la medida 123 "Aumento del valor añadido de los productos agrícolas" del eje 1 del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013

- Medida 413: En esta medida se incluye todo el eje 3 del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, con sus medidas correspondientes:

- Medida 311 "Diversificación hacia actividades no agrícolas"
- Medida 312 "Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas"
- Medida 313 "Fomento de actividades turísticas"
- Medida 321 "Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural"
- Medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural"
- Medida 331 "Formación e información"

Tipificación de los núcleos de población del territorio.

Para establecer la tipificación del territorio de actuación con el fin de establecer una prioridad en las actuaciones que mejoren la calidad de vida de la población y siguiendo los criterios establecidos en la Ley de Desarrollo Rural Nacional han sido establecidas tres categorías: urbanas (A), periurbanas (B) y núcleos a revalorizar (C).

Para establecer estas tres categorías se han seguidos los siguientes criterios:

- Zona urbana (A): núcleos de población con más de 3.000 habitantes.
- Zona periurbana (B): núcleos situados a menos de 10 kilómetros de su núcleo de población principal o que tengan entre 1.000 y 3.000 habitantes.
- Zonas a revalorizar (C): núcleos con menos de 1.000 habitantes y a más de 10 kilómetros de su núcleo de población principal.

MEDIDA 411: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 1 del PDR: MEDIDA 123: "Aumento del valor añadido de los productos Agrícolas"

(Artículos 20 y 28 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Artículo 19 del Reglamento (CE) 1974/2006)

Razones para la intervención.

En los territorios rurales es donde se concentran la mayor parte de productos con certificaciones de calidad como denominaciones de origen u otros.

Asimismo, es también donde se conservan el mayor número de semillas y razas autóctonas configurando un gran banco de la diversidad genética.

En este caso el territorio que gestiona Integral cuenta con productos avalados por denominaciones de origen como el vino de Bullas, el Arroz de Calasparra, quesos de Cabra Murciana y otros en vía de conseguirlo como es Cordero Segureño o el cerdo Chato Murciano.

Paralelamente a estas circunstancias durante los últimos tres o cuatro años se han recuperado gran parte de las semillas autóctonas de la Región de Murcia, contando en la actualidad con el mayor banco de la región.

Además de estas razones patrimoniales, el sector agroalimentario ha sido uno de los pilares estratégicos y fundamentales en las políticas de desarrollo rural, habiendo adquirido en estos territorios un papel determinante en el desarrollo económico y social de los mismos.

Por otra parte, el perfil de empresas de este sector y que operan en estos territorios es de un marcado carácter familiar, y por consiguiente de unas dimensiones pequeñas; características estas que las hacen necesitar de medidas de apoyo económico para mejorar sus procesos de transformación y fundamentalmente de comercialización para que puedan ser más competitivas.

Y por último, y en nuestra opinión, sería fundamental el que las ayudas a las empresas del sector agroalimentario debido a su tamaño y las características comentadas anteriormente se pudieran regular dentro del marco del eje 3 y no por la orden que regula en estas ayudas. De esta forma se podrían conceder ayudas con un porcentaje mayor y estimular más inversión y la creación de más empresas.

Objetivos

El objetivo prioritario de esta medida es que las microempresas dedicadas o que pretendan dedicarse a la transformación y/o comercialización en los sectores agroalimentario aumenten su competitividad y su eficiencia. De forma más concreta, se persiguen los siguientes objetivos:

- Desarrollo de una estructura moderna, integral y adecuada
- Impulso del acceso y desarrollo de la Innovación y la aplicación de las Nuevas Tecnologías, en coordinación con otras actuaciones comunitarias y nacionales en materia de I +D.
- Adaptación de las producciones a las demandas del mercado
- Avance hacia la mejora ambiental de la industria agroalimentaria

Estos objetivos se enclavan en la estrategia prioritaria de mejorar la competitividad de la industria agroalimentaria favoreciendo la creación de empleo y promoviendo el crecimiento, revalorizando las producciones, frenando el abandono de las zonas rurales al servir de estímulo al sector primario y, en definitiva, contribuyendo al fortalecimiento social del medio.

Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que sean microempresas (considerándose como tales, según la definición recogida en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, aquellas microempresas que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 2 millones de euros), dedicadas a la comercialización y/o transformación de los productos

agrarios incluidos en el Anexo I del Tratado (incluyendo tanto la materia prima como el producto final elaborado), excepto los productos de la pesca y los productos forestales, y que realicen la actividad para la que se otorga la ayuda y que mantengan dicha actividad durante un periodo no inferior a cinco años, contados a partir de la fecha de pago de la subvención.

Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del rio, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del término municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama y Totana.

Acciones contempladas en la medida.

- Ayudas a inversiones materiales e inmateriales (1) para la instalación de nuevas microempresas y ampliación de las existentes.

- Ayudas en inversiones materiales e inmateriales (1) para la mejora de la competitividad de las microempresas.

- Ayudas a inversiones relacionadas con la aplicación de las nuevas tecnologías en las microempresas.

- Ayudas a microempresas para la elaboración de nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías.

- Ayudas a las microempresas para la elaboración de productos de calidad.

- Ayudas a la creación y mejoras de microempresas de transformación de productos ecológicos.

- Ayudas a las microempresas para inversiones que supongan una mejora en trazabilidad y seguridad alimentaria.

- Ayuda a las microempresas para inversiones dirigidas a la reutilización y ahorro de agua, gestión de residuos y mejora del tratamiento y depuración de aguas residuales.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador

(1) inversiones inmateriales: Proyectos, estudios de viabilidad, estudios medioambientales, patentes, marcas, licencias de software, y similares.

Tipo e Intensidad de ayuda.

Tipo de Ayuda: La ayuda se arbitrará como subvención a la ejecución de inversiones para las que previamente el beneficiario haya solicitado la subvención. La regulación de estos incentivos se recogerá mediante convocatoria pública del GAL.

Intensidad de la ayuda: La intensidad de la ayuda será del 40% de la inversión subvencionable.

Esta intensidad de ayuda, queda condicionada a su aprobación definitiva del programa de Desarrollo Regional modificado.

Limitaciones de las ayudas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (según Anexo 2. Regl. Aplicación 1974/2006)

Sólo podrán optar a la ayuda aquellas inversiones que cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan viabilidad económica.

- No estén dirigidas al comercio minorista en destino, salvo que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados.

- No se trate de inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.

- Exista demanda y salidas normales al mercado para el objeto de la inversión.

- Respondan a una necesidad estructural o territorial.

- Sectores de producción primaria y tipos de inversiones (materiales o inmateriales).

TIPO DE INVERSIONES (TANGIBLES-INTANGIBLES)

Las inversiones subvencionables podrán ser de tipo tangible o intangible, y deberán estar referidas a alguno de los siguientes conceptos:

- La construcción de bienes inmuebles.

- La adquisición de nueva maquinaria y equipos, incluida las aplicaciones informáticas.

- Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos añadidos a los de los puntos 1 y 2 tendrán el límite del 12%.

Con carácter general se excluirán las siguientes inversiones:

- Las que sustituyan inversiones idénticas o similares a otras que ya recibieron una ayuda de la sección orientación del FEOGA o en su momento FEADER.

- Las inversiones en el sector minorista, salvo que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores no asociados.

- Las relativas a la transformación y comercialización de los productos no incluidos en el Anexo I del Tratado, los de la pesca y la acuicultura.

Además, se excluirán las siguientes inversiones:

- Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo que la nueva adquisición corresponda a equipos o maquinaria distintos a los anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.

- Aquellas que expresamente así lo establezca la normativa específica del producto o su Organización Común de Mercados correspondiente, debiéndose respetar cualquier restricción recogida en la misma.

- Las dirigidas a la obtención de productos de imitación de la leche.

- Las solicitadas por microempresas en crisis, según la definición establecida en las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de microempresas en crisis.

- Las que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios

de suelo, Adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 18 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.

- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.

- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.

- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serían auxiliares, pero serían admisibles el resto de las actuaciones.

- Las que no estén registradas en su contabilidad como inmovilizado.

- La compra de edificios que vayan a ser derribados.

- La compra de edificios o locales que hayan sido subvencionados durante los 15 últimos años. El valor del terreno, incluido el construido, no es subvencionable

- Las inversiones de equipos y maquinaria usados

- La adquisición de cajas de campo, palets, palots y similares.

- Los elementos de transporte externo e interno (camiones, carretillas elevadoras y similares).

- Los equipamientos de recreo (bar, pista de tenis y similares).

- El mobiliario de oficina.

- Las reparaciones, obras de mantenimiento y herramientas.

- Los gastos de desmontaje y traslado de maquinaria y equipos a las nuevas instalaciones.

- Las inversiones que persigan la realización de proyectos de investigación o la promoción de productos.

- Los gastos destinados a sufragar el IVA u otros impuestos indirectos recuperables por el beneficiario así como los intereses deudores.

- La adquisición de maquinaria y equipo a través de operaciones de arrendamiento financiero sólo será subvencionable si éstas incluyen un compromiso de compra en el que se prevea que el beneficiario llegue a ser propietario de la maquinaria o del equipo que se trate. La compra efectiva debe realizarse antes de la solicitud de cobro. El importe máximo del contrato no sobrepasará el valor neto de mercado del activo arrendado. Otros costes ligados al contrato de arrendamiento financiero, tales como impuestos, margen del arrendador, costes de refinanciación de los intereses, gastos generales o gastos de seguros, no serán subvencionables.

- Las adquisiciones de bienes en el marco de un sistema de venta y arriendo retroactivo.

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.

- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.

- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.

- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

Tabla de valoración para la medida 123

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	6	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Depura y/o reutiliza las aguas residuales		1
Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales		1
Dispone de sistemas de ahorro energético		1
Hace uso de energías renovables		1
Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido		1
La inversión contribuye a mejorar el estado de conservación y la capacidad de los recursos naturales y el paisaje		1
2. Accesibilidad	2	
Elimina barreras arquitectónicas		1
Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales		1
3.- Solicitante	9	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		4
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		4
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Inversiones promovidas por empresas de economía social		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	3	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3,000 habitantes)		1
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1,000 y 3,000 habitantes)		2
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1,000 habitantes y a mas de 10 km de su núcleo de población principal)		3
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	3	
Hace uso de productos transformados del territorio		1
Hace uso del capital humano del territorio		1
La materia prima utilizada es del territorio		1
6.- Empleo	8	
Crea empleo a tiempo parcial		2
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		5
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		6
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		8
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1
8.- Utilización de NNTT	4	
Web		1
Gestión informatizada		2
Conectividad a Internet		1

	Máximo	Baremación
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	3	3
10.- Sistema de gestión de calidad reconocida	3	3
11.- Sistema de trazabilidad	5	5
Puntuación máxima total	47	

MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: MEDIDA 311: "Diversificación hacia actividades no agrícolas".

(Artículos 52 y 53 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Artículo 35 del Reglamento (CE) 1974/2006)

Razones para la intervención.

La diversificación de la economía rural en los últimos años ha sido una característica fundamental en el desarrollo del mundo rural. La disminución de la agricultura tanto en términos de empleo como en la producción ha sido general.

El desarrollo y fomento de actividades que diversifiquen la actividad del sector primario será fundamental en el desarrollo del mundo rural, lo que propiciará la aparición de nuevos sectores de actividad económica que conseguirá el desarrollo y mantenimiento de la población en las zonas rurales.

Objetivos

- Incremento de las posibilidades de desarrollo de las unidades familiares titulares de las explotaciones agrarias.
- Diversificación de la actividad agrícola mediante actividades complementarias.
- Mejora de la calidad de vida de unidades familiares titulares de explotaciones agrarias.

Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta medida las personas físicas que siendo titular de una explotación agraria, al menos, el 30% de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25% de su renta total y el tiempo de trabajo dedicada a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total, y los miembros de su unidad familiar.

Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del rio, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del termino municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama de Murcia y Totana.

Acciones contempladas en esta medida.

Con carácter general, se establecen que las acciones a llevar a cabo dentro de ella serán todas las contempladas en las medidas 312, 313, 321 y 323 de este mismo programa de desarrollo comarcal.

Serán subvencionables las siguientes acciones:

- Ayudas a la creación y desarrollo de microempresas que se constituyan por el titular de una explotación agraria o algún miembro de su unidad familiar, que vayan a desarrollar:

- Actividades no agrícolas que ayuden a diversificar la renta, mediante fuentes de ingresos alternativos, ecoturismo, turismo rural, gastronomía local, artesanía, actividades sociales en la explotación, promoción de fuentes de energía alternativas, comercialización de productos locales, creación de almacenes ligados a la explotación donde se elaboren productos, etc.

- Industrias de transformación / comercialización de productos tradicionales aportándoles un valor añadido (calidad, tradición, ecológicos). No tendrán ayuda a través de esta medida, las microempresas que desarrollen industrias de transformación / comercialización cuyo producto final este en la lista del Anexo I del Tratado.

- Promoción de productos locales de calidad.

- Proyectos de revalorización de la artesanía.

- Fomento de la innovación en actividades no agrícolas

- Fomento del comercio minorista para la revalorización de los productos locales y la artesanía.

- Financiación de equipamientos e infraestructuras para la comercialización de productos locales y la búsqueda de nuevos canales de distribución.

- Fomento del uso y aplicación de las nuevas tecnologías en el funcionamiento de microempresas, que desarrollen actividades no agrícolas, que se constituyan por algún miembro de una unidad familiar titular de una explotación agrícola (agricultores o miembros de su familia).

- Iniciativas que oferten nuevas formas de producción, y comercialización o promoción.

- Proyectos que faciliten el acceso de la población a servicios telemáticos. Introducción de nuevas tecnologías de la información y la comunicación que contribuyan a la diversificación de la actividad agraria, promovidos por el agricultor o miembros de su familia.

- Diseño y creación de páginas web para la promoción y comercialización de los productos y servicios de la explotación. El agricultor tendrá a su disposición a través de la red la posibilidad de dar a conocer y promocionar sus productos de una forma mucho más eficaz.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

Los gastos elegibles serán:

- La construcción, adquisición, incluyendo a través de arrendamiento financiero, o mejora de inmuebles. La adquisición tendrá un límite máximo del 20% total de los gastos elegibles.

- La compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos los soportes lógicos de ordenador, hasta el valor de mercado del

producto; no serán subvencionables los demás costes relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra.

- El mobiliario, menaje y ajuar necesario para la actividad a desarrollar.
- Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12% del total de los gastos elegibles.
- No serán subvencionables ni el IVA, ni los intereses deudores.

Con carácter general, no serán subvencionables las inversiones que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 18 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.
- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serían auxiliares, pero serían admisibles el resto de las actuaciones.

Intensidades de ayuda.

Ayudas a inversiones productivas: (inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

La ayuda total de mínimis concedida a una microempresa determinada no será superior a 200.000 Euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

La intensidad de la ayuda será del 40% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 45% cuando las inversiones se desarrollen en las Zonas C del territorio (zonas a revalorizar).

Limitaciones de las ayudas.

Se establece para esta medida que las limitaciones de las ayudas serán todas las limitaciones contempladas en las medidas 312, 313, 321 y 323 de este mismo programa de desarrollo comarcal.

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.
- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.

- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.

- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

Tabla de valoración para la medida 311

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	6	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales		1
Dispone de sistemas de ahorro energético		1
Hace uso de energías renovables		1
Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido		1
La inversión contribuye a mejorar el estado de conservación y la capacidad de los recursos naturales y el paisaje		1
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
2. Accesibilidad	2	
Elimina barreras arquitectónicas		1
Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales		1
3.- Solicitante	9	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		4
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		4
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Inversiones promovidas por empresas de economía social		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	7	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3,000 habitantes)		5
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1,000 y 3,000 habitantes)		6
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1,000 habitantes y a mas de 10 km de su núcleo de población principal)		7
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	4	
Hace uso de productos transformados del territorio		1
Hace uso del capital humano del territorio		1
La materia prima utilizada es del territorio		2
6.- Empleo	6	
Crea empleo a tiempo parcial		1
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		3
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		4
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		6
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1
8.- Utilización de NNTT	2	
Gestión informatizada		2
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	3	3
10.- Interrelación manifiesta y directa con la actividad principal	3	3
11.- Pertenencia del promotor a organización agraria o de productores agrarios	1	1
Puntuación máxima total	44	

MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: "MEDIDA 312: Ayudas a la creación y al desarrollo de microempresas"

(Artículos 52 y 54 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Anexo II, punto 5.3.3.1.2 del Reglamento (CE) 1974/2006)

Razones para la intervención.

Tradicionalmente en los territorios rurales las microempresas han tenido una gestión familiar. Sin duda alguna esta ha sido uno de los pilares en los que tradicionalmente se ha sentado gran parte de la actividad económica de estos territorios.

Desde hace ya años, motivados por las mismas razones que han supuesto un estrangulamiento en los territorios rurales (despoblamiento, envejecimiento de la población, abandono por parte de los jóvenes del territorio, instalación de grandes superficies, etc.) ha propiciado un deterioro en este sector.

Es necesario poner medidas que incentiven la actividad económica de este sector, que promuevan una mayor innovación en el modelo de gestión y explotación de estos negocios basados fundamentalmente en la revalorización y aprovechamiento de los recursos y productos que el territorio ofrece.

Por otra parte, hay que tener en cuenta como elemento positivo la consecuencia de la aplicación de las políticas de desarrollo rural durante estos años del incremento de turistas y visitantes a los territorios rurales que demandan una nueva manera de gestión de estas microempresas y unos productos y servicios más ligados a la identidad patrimonial del territorio.

Objetivos

- El fomento de microempresas relacionadas con el patrimonio rural, sus tradiciones, recursos naturales y los productos locales.
- El aprovechamiento del patrimonio como fuente de creación de empleo y generador de actividad económica.
 - Mejora y modernización del tejido industrial de la pequeña empresa.
 - Ampliación y modernización del sector productivo de las microempresas.
 - Mejora de la competitividad del sector.
- Favorecer la implantación de microempresas en las zonas más desfavorecidas (núcleos de población a revalorizar y zonas periurbanas).
- Implantación de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información en las microempresas.
 - Diversificación de la producción.
 - Conseguir una gestión más sostenible de las microempresas a través del cumplimiento de medidas y acciones medioambientales.
 - Perseguir el aumento de la calidad de los productos y servicios, incluyendo la financiación de procesos de trazabilidad.
 - Mejorar la formación y cualificación de los trabajadores y gestores de este colectivo.
- Favorecer la incorporación de jóvenes y mujeres como gestores de microempresas.

Beneficiarios.

Serán beneficiarios de las ayudas las microempresas definidas en el artículo 2 apartado 3 del Anexo de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros, cuya actividad sea la comercialización y/o transformación de distintos productos.

Cuando se trate de empresas que utilicen como materias primas para la transformación productos agrarios incluidos en el anexo I del Tratado, el producto final elaborado no deberá estar incluido en el citado anexo.

Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del rio, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del termino municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama y Totana.

Acciones contempladas en la medida.

Serán subvencionables las siguientes acciones:

312.01 Ayudas destinadas a microempresas de nueva creación, que tengan como objeto actividades que fomenten el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, elementos tradicionales y patrimoniales del territorio.

312.01.01 Creación de microempresas de servicios turísticos.

312.01.02 Creación de microempresas que gestionen los recursos patrimoniales que permanecen cerrados al público.

312.01.03 Creación de microempresas de servicios a las personas dependientes.

312.02 Ayudas destinadas a la creación de microempresas orientadas a la articulación del tejido industrial a pequeña escala

312.02.01 Ayudas destinadas a la creación de microempresas orientadas a la articulación del tejido industrial a pequeña escala.

312.03 Ayudas que posibiliten la ampliación y modernización de microempresas, que tengan entre sus objetivos la mejora de los procesos productivos, el aumento de la calidad de productos finales y servicios, el incremento de la competitividad frente a otras empresas y la reducción del impacto ambiental.

312.04 Ayudas encaminadas a facilitar el traslado de microempresas a zonas frágiles.

312.04.01 Ayudas encaminadas a facilitar el traslado de microempresas a zonas frágiles (a periurbanas y zonas a revalorizar).

312.05 Fomento del uso y aplicación de las nuevas tecnologías en el funcionamiento de las microempresas.

312.05.01 Uso de las NTIC para el funcionamiento diario de la microempresa.

312.05.02 Fomento del teletrabajo

312.05.03 Plan de aplicaciones TIC colectivas para la mejora de la competitividad y la productividad en las microempresas de sectores tradicionales.

312.06 Introducciones de nuevas producciones, con demanda reconocida en el mercado, respetuosas con el medio y transferibles a otras zonas.

312.06.01 Aprovechamiento de los residuos y subproductos de la piedra, el barro cocido y la industria agroalimentaria. (vinoterapia, barro cocido, aceite, etc.)

312.07 Asistencia técnica a microempresas.

312.07.01 Apoyo a la creación de comercio minoristas tradicionales.

312.07.02 Apoyo a la creación de talleres textiles.

312.07.03 Apoyo a la creación de restaurantes y grandes restaurantes.

312.07.04 Apoyo a iniciativas de despacho de comidas para llevar y catering.

312.07.05 Microempresas de organización de eventos y celebraciones utilizando los recursos del territorio.

312.07.06 Microempresas de traducción e interpretación de idiomas. Servicios a inmigrantes.

312.07.07 Creación de microempresas de laboratorio. (Bodegas, estudios de suelo, de producción...)

312.07.08 Creación de microempresas de instalación y mantenimiento de infraestructuras de energías renovables y limpias.

312.07.09 Creación de establecimientos de tiendas "comercio a mano". Pequeñas tiendas con productos del día a día y productos de calidad.

312.07.10 Creación de microempresas de construcción tradicional que utilicen técnicas y materiales tradicionales.

312.07.11 Creación de microempresas de reciclaje.

312.07.12 Microempresas de restauración de elementos de mobiliario de viviendas.

312.07.13 Microempresas de restauración y gestión del paisaje.

312.07.14 Apoyos a los artesanos rurales.

312.08 Telecentros. Microempresas de servicios de teletrabajo, teleservicios,... que permitan la creación de empleo entre la población.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

Los gastos elegibles serán:

- La construcción, adquisición, incluyendo a través de arrendamiento financiero, o mejora de inmuebles. La adquisición de inmuebles tendrá un límite máximo del 20% del total de los gastos elegibles.

- La compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos los soportes lógicos de ordenador, hasta el valor de mercado del producto; no serán subvencionables los demás costes relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra.

- El mobiliario, menaje y ajuar necesario para la actividad a desarrollar.
- Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12% del total de los gastos elegibles.
- No serán subvencionables ni el IVA, ni los intereses deudores.

Con carácter general, no serán subvencionables las inversiones que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 18 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.
- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.
- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serán auxiliables, pero serían admisibles el resto de las actuaciones.

Intensidades de ayuda.

Ayudas a inversiones productivas: (inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

La ayuda total de mínimis concedida a una microempresa determinada no será superior a 200.000 Euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

La intensidad de la ayuda será del 38% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 43% cuando las inversiones se desarrollen en las Zonas C del territorio (zonas a revalorizar) y cascos antiguos-históricos de Zonas A (para lo cual el Ayuntamiento emitirá informe, especificando la ubicación del inmueble).

Limitaciones de las ayudas.

Con carácter general se establecen las siguientes limitaciones:

- Las actividades subvencionables por esta medida en las zonas A quedan descritas por su código de CNAE en el Anexo I de esta Medida.
- Las actividades subvencionables por esta medida en las zonas B y C quedan descritas por su código de CNAE en el Anexo II de esta Medida.
- Sólo serán subvencionables las actividades artesanas derivadas de las actividades marcadas con la etiqueta "(Ar)" en los dos Anexos comentados anteriormente.

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.

- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.

- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.

- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

Criterios de valoración para la medida 312

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	4	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Depura y/o reutiliza las aguas residuales		1
Hace uso de energías renovables		1
Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido		1
2. Accesibilidad	1	
Elimina barreras arquitectónicas		1
3.- Solicitante	9	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		4
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		4
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Inversiones promovidas por empresas de economía social		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	7	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3,000 habitantes)		5
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1,000 y 3,000 habitantes)		6
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1,000 habitantes y a mas de 10 km de su núcleo de población principal)		7
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	2	
Hace uso de productos transformados del territorio		2
Hace uso del capital humano del territorio		1
La materia prima utilizada es del territorio		2
6.- Empleo	7	
Crea empleo a tiempo parcial		2
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		5
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		6
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		7
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1
8.- Utilización de NNTT	1	
Gestión informatizada		1

Web		1
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	3	3
10.- Sistema de gestión de calidad reconocida	1	1
11.- Pertenencia a asociaciones sectoriales relacionados con la inversión a realizar	2	2
Puntuación máxima total	38	

C4.4.11.- Actividades subvencionables en zonas A

Cód. CNAE	Título
1410	Jardinero (Ar)
1581	Fabricación de productos de panadería y productos de panadería y pastelería frescos
1582	Fabricación de galletas y de productos de panadería y pastelería de larga duración
17	Industria textil
18	Industria de la confección y de la peletería
181	Confección de prendas de cuero
1810	Confección de prendas de cuero
18100	Confección de prendas de cuero
182	Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios
1821	Confección de ropa de trabajo
18210	Confección de ropa de trabajo
1822	Confección de otras prendas exteriores
18221	Confección industrial
18222	Confección a medida
1823	Confección de ropa interior
18231	Confección de ropa interior masculina
18232	Confección de lencería femenina
1824	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
18241	Confección de ropa para bebé y primera infancia
18242	Confección de ropa deportiva
18243	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
18302	Fabricación de artículos de peletería (Ar)
19100	Curtidor de cuero (Ar)
19201	Marroquino (Ar)
19202	Guantero, Repujador de cuero, Guarnicero, Botero (Ar)
19300	Zapatero, Alpargatero (Ar)
20	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
21120	Elaboración y manipulador de papel y cartón (Ar)
21230	Carpetista cartonero, Encuadernador (Ar)
22	Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados
24421	Herborista (Ar)
24520	Perfumista, Elaborador de cosméticos naturales (Ar)
24612	Pirotecnico (Ar)
252	Fabricación de productos de materias plásticas (Ar)
26130	Vidriero (Ar)
26210	Alfarero-Ceramista, Belenista tradicional de barro, Elaborador de complementos del belén, Modelista y moldeador de figuras de barro y terracotas, Porcelanista (Ar)
26400	Tejero y ladrillero (Ar)
26660	Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (Ar)
26701	Cantero, Tallista de piedra, Moldeador de piedra artificial (Ar)
27540	Fundidor artístico, Fundidor de campanas (Ar)
2811	Fabricante de chimeneas (Ar)
28401	Cerrajero artístico, Herrero, Repujador y cincelador en metal, Metalistero artístico (Ar)
28510	Broncista, Esmaltador de arte, Grabador de metales comunes (Ar)
28520	Tornero del metal, Afilador (Ar)
28720	Hojalatero (Ar)

28751	Calderero (Ar)
28753	Cuchillero (Ar)
29563	Modelista de madera (Ar)
2960	Reparador de armas de fuego (Ar)
31502	Lampistero artístico (Ar)
35111	Carpintero de ribera (Ar)
36	Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras
37	Reciclaje
522	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados
NOTA: se entiende por comercio al por menor las tiendas de alimentos de barrios.	
52501	Anticuarios
527	Reparación de efectos personales y enseres domésticos
5271	Reparación de calzado y otros artículos de cuero
52710	Reparación de calzado y otros artículos de cuero
5272	Reparación de aparatos domésticos eléctricos
52720	Reparación de aparatos domésticos eléctricos
52730	Reparador de joyería y relojería (Ar)
553	Restaurantes
555	Comedores colectivos y provisión de comidas preparadas
74812	Fotógrafo (Ar)
74832	Actividades de traducción
74841	Diseñador industrial, Escaparartista, Decorador e interiorista (Ar)
74842	Organización de ferias, exhibiciones y congresos
92311	Cartonero artístico, Carrocer, Imaginero, Restaurador de obras de arte, Pintor-dibujante, Escultor, Grabador artístico (Ar)
92313	Cartelista, Escenógrafo (Ar)
9303	Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas
93030	Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas
9304	Actividades de mantenimiento físico corporal
93041	Actividades termales y balnearios
93042	Otras actividades de mantenimiento físico corporal
Fuente: CNAE - 93 Rev.1: Clasificación Nacional de Actividades Económicas.	

C4.4.12.- Actividades subvencionables en zonas B y C

Cód. CNAE	Título
1410	Jardinero (Ar)
1581	Fabricación de productos de panadería y productos de panadería y pastelería frescos
1582	Fabricación de galletas y de productos de panadería y pastelería de larga duración
17	Industria textil
18	Industria de la confección y de la peletería
181	Confección de prendas de cuero
1810	Confección de prendas de cuero
18100	Confección de prendas de cuero
182	Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios
1821	Confección de ropa de trabajo
18210	Confección de ropa de trabajo
1822	Confección de otras prendas exteriores
18221	Confección industrial
18222	Confección a medida
1823	Confección de ropa interior
18231	Confección de ropa interior masculina
18232	Confección de lencería femenina
1824	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
18241	Confección de ropa para bebé y primera infancia
18242	Confección de ropa deportiva
18243	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
18302	Fabricación de artículos de peletería (Ar)
19100	Curtidor de cuero (Ar)



19201	Marroquino (Ar)
19202	Guantero, Repujador de cuero, Guarnicero, Botero (Ar)
19300	Zapatero, Alpargatero (Ar)
20	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
21120	Elaboración y manipulador de papel y cartón (Ar)
21230	Carpetista cartonero, Encuademador (Ar)
22	Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados
24421	Herborista (Ar)
24520	Perfumista, Elaborador de cosméticos naturales (Ar)
24612	Pirotécnico (Ar)
252	Fabricación de productos de materias plásticas (Ar)
26130	Vidriero (Ar)
26210	Alfarero-Ceramista, Belenista tradicional de barro, Elaborador de complementos del belén, Modelista y moldeador de figuras de barro y terracotas, Porcelanista (Ar)
26400	Tejero y ladrillero (Ar)
26660	Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento (Ar)
26701	Cantero, Tallista de piedra, Moldeador de piedra artificial (Ar)
27540	Fundidor artístico, Fundidor de campanas (Ar)
2811	Fabricante de chimeneas (Ar)
28401	Cerrajero artístico, Herrero, Repujador y cincelador en metal, Metalistero artístico (Ar)
28510	Broncista, Esmaltador de arte, Grabador de metales comunes (Ar)
28520	Tornero del metal, Afilador (Ar)
28720	Hojalatero (Ar)
28751	Calderero (Ar)
28753	Cuchillero (Ar)
29563	Modelista de madera (Ar)
2960	Reparador de armas de fuego (Ar)
31502	Lampistero artístico (Ar)
35111	Carpintero de ribera (Ar)
36	Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras
37	Reciclaje
522	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados
NOTA: se entiende por comercio al por menor las tiendas de alimentos de barrios.	
524	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
5241	Comercio al por menor de textiles
52410	Comercio al por menor de textiles
5242	Comercio al por menor de prendas de vestir
52420	Comercio al por menor de prendas de vestir
5243	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero
52430	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero
5244	Comercio al por menor de muebles; aparatos de iluminación y otros artículos para el hogar
52440	Comercio al por menor de muebles; aparatos de iluminación y otros artículos para el hogar
5245	Comercio al por menor de electrodomésticos, aparatos de radio, televisión y sonido
52450	Comercio al por menor de electrodomésticos, aparatos de radio, televisión y sonido
5246	Comercio al por menor de ferretería, pinturas y vidrio
52461	Comercio al por menor de ferretería y vidrio plano
52462	Comercio al por menor de materiales de bricolaje
52463	Comercio al por menor de materiales de construcción, pinturas y barnices, y material de saneamiento
5247	Comercio al por menor de libros, periódicos y papelería
52470	Comercio al por menor de libros, periódicos y papelería
5248	Otro comercio al por menor en establecimientos especializados
52481	Comercio al por menor de óptica, fotografía y precisión
52482	Comercio al por menor artículos de relojería, joyería y platería
52483	Comercio al por menor de juguetes y artículos de deporte
52484	Comercio al por menor de artículos de droguería, papeles pintados y revestimientos de suelos
52485	Comercio al por menor de semillas, flores, plantas y animales de compañía
525	Comercio al por menor de bienes de segunda mano, en establecimientos
5250	Comercio al por menor de bienes de segunda mano, en establecimientos
52501	Anticuarios
527	Reparación de efectos personales y enseres domésticos
5271	Reparación de calzado y otros artículos de cuero

52710	Reparación de calzado y otros artículos de cuero
5272	Reparación de aparatos domésticos eléctricos
52720	Reparación de aparatos domésticos eléctricos
52730	Reparador de joyería y relojería (Ar)
553	Restaurantes
555	Comedores colectivos y provisión de comidas preparadas
741	Actividades jurídicas, de contabilidad, teneduría de libros, auditoría, asesoría fiscal, estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública; consulta y asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial, gestión de sociedades
742	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
74812	Fotógrafo (Ar)
74832	Actividades de traducción
74841	Diseñador industrial, Escaparartista, Decorador e interiorista (Ar)
74842	Organización de ferias, exhibiciones y congresos
80	Educación
85	Actividades sanitarias y veterinarias, servicio social
92311	Cartonero artístico, Carrocero, Imaginero, Restaurador de obras de arte, Pintor-dibujante, Escultor, Grabador artístico (Ar)
92313	Cartelista, Escenógrafo (Ar)
9302	Peluquería y otros tratamientos de belleza
9303	Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas
93030	Pompas fúnebres y actividades relacionadas con las mismas
9304	Actividades de mantenimiento físico corporal
93041	Actividades termales y balnearios
93042	Otras actividades de mantenimiento físico corporal
Fuente: CNAE - 93 Rev.1: Clasificación Nacional de Actividades Económicas.	

MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: MEDIDA 313: "Fomento de actividades turísticas"

(Artículos 52 y 55 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Anexo II, punto 5.3.3.1.3 del Reglamento (CE) 1974/2006)

Razones para la intervención.

Desde el inicio de la aplicación de las políticas de desarrollo rural (iniciativa LEADER, desde 1992) sin duda alguna el turismo rural ha sido el gran protagonista en el desarrollo de este territorio.

Esta medida ha consumido más del cincuenta por ciento del total de los recursos que durante estos casi dieciséis años que se lleva aplicando esta iniciativa, siendo la estrategia de desarrollo en la que se ha basado el grupo de acción local a lo largo de este tiempo.

Fruto de todo esto se ha conseguido crear un sector que en la actualidad juega un papel determinante en el desarrollo económico y social del territorio. Se han creado en torno a las cuatro mil plazas de alojamiento distribuidas en: casas de turismo rural, campings, hoteles, hospederías, cabañas, etc. Así mismo se han creado por encima de los setecientos empleos directos ayudando a consolidar un número importante de empleos indirectos.

Por otra parte, este sector ha movilizado de forma importantísima el capital privado por lo que se ha podido conseguir unos de los objetivos prioritarios que nos marcábamos al inicio de esta andadura como era la recuperación de patrimonio arquitectónico rural.

Es de destacar la movilización que el sector ha propiciado en colectivos como mujeres y jóvenes que han visto en él la actividad y el recurso ideal para permanecer ligado al territorio.

A pesar de todos estos aspectos positivos, venimos observando desde hace algún tiempo un cierto descontrol por parte de algunas administraciones en la regularización de algunas iniciativas privadas de turismo rural que según nuestra opinión están suponiendo un modelo negativo de desarrollo turístico y un incremento de la oferta bajo criterios de poca calidad que está motivando una competencia desleal y atrayendo un turismo de peor calidad, circunstancia esta que desde hace algún tiempo venimos observando en los niveles de ocupación de los alojamientos tradicionales según la información que nos suministran las propias asociaciones de turismo que existen en el territorio.

Por estas razones entendemos que en este próximo periodo es necesario aplicar los recursos de esta medida en conseguir reorientar y reestructurar este sector para que siga siendo uno de los motores de desarrollo de nuestro territorio.

Objetivos

- Unificación de criterios para transmitir una imagen conjunta del sector turístico.
- Favorecer la accesibilidad a ciertos colectivos.
- Mejora de los servicios turísticos.
- Ofrecer una mayor información al turista y visitante.
- Puesta en valor de elementos de interés turístico basados en los recursos patrimoniales del territorio.
- Creación, mejora y modernización de la oferta alojativa.
- Ordenación y desarrollo de infraestructuras con el menor impacto posible sobre el medio.
- Mejora de la renta del sector haciéndolo más competitivo.
- Recuperación del patrimonio arquitectónico.
- Favorecer la oferta conjunta territorial dotándola de una mayor homogeneidad.
- Favorecer el asociacionismo sectorial y territorial.
- Poner en marcha para la diversificación de la oferta.
- Favorecer acciones que aumenten la calidad.
- Adaptación del sector a los nuevos tiempos y nuevas necesidades de los clientes.
- Fomentar un turismo ordenado y respetuoso con el medio ambiente.
- Fomento de un turismo que valore el patrimonio natural y cultural del territorio.
- Favorecer una mayor sensibilización de los actores del territorio como pilar fundamental del turismo.
- Fomento, recuperación y valorización de las tradiciones.
- Diferenciación de la oferta turística (destino turístico).
- Incentivar la participación de la población en el desarrollo del turismo, actores y espectadores del desarrollo.
- Fomentar y favorecer la participación y la implicación de otros sectores productivos y económicos del territorio.

- Favorecer la proyección y mejorar la imagen de la oferta turística en el exterior haciéndolo de la forma más integrada posible.
- Aumento de los valores medio ambientales.
- Promover la sensibilización a la población más joven a través de medidas y acciones innovadoras.
- Promover una oferta de turismo rural basada en los recursos y productos del territorio, como por ejemplo el agroturismo, enoturismo, turismo cultural, etc.
- Incorporación de las nuevas tecnologías como herramienta estratégicas para la gestión y la comercialización de la oferta turística.
- Favorecer la instalación de energías renovables y acciones medio ambientales en los alojamientos turísticos.
- Mejorar la formación y cualificación de los trabajadores y gestores de los establecimientos turísticos.
- Establecer una mayor intensidad de ayuda en los núcleos de población a revalorizar y zonas periurbanas.

Beneficiarios.

Proyecto productivos: Entidades públicas, personas físicas y empresas (microempresas y pequeñas y medianas empresas).

Proyectos no productivos: Entidades públicas, fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.

Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del rio, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del termino municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama y Totana.

Acciones contempladas en esta medida.

313.01 Ayudas destinadas a la creación y mejora de infraestructuras a pequeña escala y equipamientos turísticos, tales como los centros de información, señalización de los lugares turísticos y mejora de accesos a lugares de interés turístico.

313.01.01 Señalética de los recursos del territorio, establecimientos turísticos y elementos patrimoniales de acuerdo a los manuales que para cada recurso exista, o se creen para tal efecto para los distintos recursos y productos.

313.01.02 Mejora de los accesos a lugares de interés turístico poco accesibles.

313.01.03 Creación de puntos de información turística en lugares de interés y destinos turísticos.

313.01.04 Ayudas a pequeñas infraestructuras y equipamientos, que faciliten su uso y accesibilidad a personas con discapacidad.

313.01.05 Equipamiento de uso público e infraestructuras a pequeña escala, en lugares de interés turístico, medioambiental, paisajístico, etnográfico, etc.

313.02 Ayudas para la creación, mejora y modernización de actividades turísticas, incluyendo establecimientos turísticos rurales.

313.02.01 Ayudas a la creación, mejora y/o modernización de alojamientos y establecimientos turísticos.

313.02.02 Ayuda a la creación, mejora y modernización de edificios para albergues y refugios. Quedando excluidos los proyectos de nueva construcción.

313.02.03 Apoyo a iniciativas de diversificación de la oferta de alojamiento en camping que no supongan un impacto negativo en el conjunto del establecimiento, y mejora de los servicios.

313.02.04 Ayudas a la remodelación y ampliación de establecimientos hoteleros para conseguir una mejor adecuación arquitectónica y/o viabilidad económica.

313.03 Ayudas para la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan al desarrollo de los servicios turísticos, como la creación y mantenimiento de asociaciones, redes, etc.

313.03.01 Creación de una red de museos.

313.03.02 Creación de una asociación de hospederías y hoteles rurales.

313.03.04 Creación de una asociación de guías turísticos y trabajadores del sector.

313.03.05 Apoyo al desarrollo y creación de paquetes turísticos.

313.03.06 Apoyo a la creación y mantenimiento de estructuras asociativas, que agrupen a sectores relaciones con el Turismo Rural (restaurantes, actividades deportivas, etc.)

313.03.07 Apoyo a la creación y mantenimiento de una federación de asociaciones de alojamientos turísticos.

313.04 Mejora de la calidad de los alojamientos rurales mediante certificaciones de calidad o excelencia turística.

313.04.01 Ayuda a la mejora de la calidad de los alojamientos y establecimientos rurales.

313.04.02 Ayuda a la implantación de las normas de calidad y auditoria para la obtención de una certificación de calidad.

313.04.03 Ayuda para el equipamiento informático y herramientas software que mejoren la gestión de un establecimiento y/o alojamiento rural.

313.04.04 Apoyo a las mejoras de establecimientos turísticos, que supongan una mayor integración en el medio, mediante la eliminación de impactos ambientales.

313.04.05 Apoyo a las actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión de los alojamientos y establecimientos turísticos mediante la incorporación de energías limpias o medidas de fomento del ahorro energético, agua, reciclado, etc.

313.04.06 Apoyo a las evaluaciones y auditorias permanentes para el control de calidad de los establecimientos y alojamientos turísticos.

313.04.07 Ayuda a la creación de marcas de calidad.

313.05 Promoción y mejora de actividades de turismo alternativo (senderismo, gastronómico, agroturismo, turismo cultural, de naturaleza, etc.).

313.05.01 Promoción conjunta de actividades de turismo alternativo de forma sectorial o territorial.

313.05.02 Ayuda a las acciones de promoción de productos ecológicos y locales en la incorporación de las cartas de restaurantes, hoteles, etc.

313.05.03 Jornadas gastronómicas de productos locales.

313.05.04 Organización de eventos de turismo alternativo ligados al patrimonio territorial, excluyéndose todas aquellas actividades que causen un impacto negativo y supongan una agresión al medio natural.

313.05.05 Organización de actividades juveniles y/o vacacionales ligadas al conocimiento de los recursos patrimoniales del territorio, enfocado principalmente a asociaciones, fundaciones, etc.

313.05.06 Apoyo a la realización de teatralización en mercadillos tradicionales y eventos de interés cultural que tengan una gran proyección exterior y tradición territorial. etc.

313.05.07 Ayudas a la creación de material de difusión y promoción de los eventos y actividades de turismo alternativo tales como folletos, bolsas de material reciclado, merchandising, etc.

313.05.08 Organización de eventos de reconocimiento a labores artesanales.

313.05.09 Acciones de promoción conjunta de los museos del territorio (bono museo, pasaporte, merchandising, actividades...)

313.05.10 Realización de rutas temáticas para bicicleta.

313.06 Señalización de entornos paisajísticos y elaboración de rutas turísticas (ambiental, castillos, etc.), de acuerdo a los manuales que para cada recurso exista, o se creen para tal efecto para los distintos recursos y productos.

313.06.01 Señalización de entornos paisajísticos y elaboración de rutas turísticas (ambiental, castillos, etc.), de acuerdo a los manuales que para cada recurso exista, o se creen para tal efecto para los distintos recursos y productos.

313.07 Promoción de la artesanía, las fiestas populares que tengan un marcado carácter histórico/cultural y la gastronomía como atractivo turístico comarcal.

313.07.01 Promoción de la artesanía, las fiestas populares que tengan marcado carácter histórico/cultural y la gastronomía como atractivo turístico comarcal.

313.07.02 Elaboración de un calendario/ inventario de fiestas populares de interés histórico/cultural del territorio.

313.07.03 Organización de eventos y ferias relacionadas con la artesanía.

313.07.04 Promoción conjunta de la artesanía, asistencia a ferias, realización de publicaciones y catálogos, etc.

313.07.05 Realización de un compendio de manifestaciones gastronómicas y costumbres ligadas a las fiestas y épocas del calendario anual.

313.07.06 Promoción y desarrollo de la gastronomía derivada de los productos locales.

313.07.07 Realización de eventos gastronómicos temáticos ligados a los productos locales.

313.08 Búsqueda de una imagen turística común de calidad de la comarca y difusión de esta mediante campañas de promoción.

313.08.01 Desarrollo y creación de la imagen de calidad e identidad del territorio.

313.08.02 Creación de la carta general de la marca e imagen.

313.08.03 Creación de las cartas específicas para los distintos sectores. (hospederías, hoteles, restaurantes, museos, bodegas, etc.).

313.08.04 Implantación de las diferentes cartas específicas dentro del territorio. (asesoramiento, auditorias, etc.)

313.08.05 Difusión de la imagen turística.

313.08.06 Realización e implantación de acciones piloto.

313.09 Desarrollo y mantenimiento de itinerarios eco-turísticos y vías verdes, que sean incluidos en la oferta turística.

313.09.01 Creación de rutas eco-turísticas temáticas.

313.09.02 Mantenimiento de itinerarios existentes.

313.09.03 Adaptación de la señalética de los senderos a los manuales existentes en señalización.

313.10 Apoyo a las iniciativas relacionadas con el agroturismo.

313.10.01 Organización, difusión y promoción de actividades de agroturismo

313.10.02 Creación de centros de actividades de agroturismo.

313.10.03 Dotación de infraestructuras para realizar actividades de agroturismo.

313.10.04 Creación de granjas-escuela.

313.10.05 Apoyo al desarrollo de ofertas de la cultura tradicional campesina.

313.10.06 Apoyo a la creación de alojamientos turísticos basados en el agroturismo.

313.11 Apoyo a la realización de estudios turísticos estratégicos relacionados con el sector turístico en la comarca.

313.11.01 Realización de estudios de diagnóstico y situación del turismo en el territorio respecto a la oferta global del turismo rural, analizando los distintos productos que operan en el mismo y sus potencialidades (enoturismo, religioso, ecoturismo, casas de turismo rural, hospederías...)

313.11.02 Realización de estudios de impacto del sector turístico en el territorio desde el punto de vista económico y social.

313.11.03 Análisis de la coordinación y complementariedad de los distintos organismos y operadores turísticos en el territorio.

313.12 Campañas de promoción y comercialización de productos turísticos.

313.12.01 Publicaciones sectoriales (hospederías, agroturismo, etc.).

313.12.02 Realización de publicaciones sectoriales y/o territoriales en soporte digital.

313.12.03 Apoyo a la promoción y comercialización colectiva en ferias tanto nacionales como internacionales.

313.12.04 Realización de un estudio que indique el calendario y las ferias más apropiadas para los intereses de los diversos sectores turísticos.

313.12.05 Desarrollo e implantación del "Cheque rural".

313.12.06 Fomento y apoyo a viajes y encuentros de profesionales, medios de comunicación, etc. para su familiarización con el destino turístico.

313.12.07 Campañas de promoción y divulgación del territorio en publicaciones especializadas de nivel regional y nacional.

313.12.08 Creación y edición de merchandising.

313.12.09 Creación de campañas especiales de promoción coincidiendo con eventos culturales de trascendencia rural.

313.12.10 Creación de un centro virtual de información central.

313.13 Aplicación y fomento del uso de las nuevas tecnologías en la publicidad, comunicación y gestión de los alojamientos turísticos.

313.13.01 Apoyo a la realización de campañas de marketing on-line.

313.13.02 Creación de web de promoción y comercialización conjunta.

313.13.03 Creación y desarrollo de un motor web que permita la presencia de empresas en Internet.

313.13.04 Apoyo a la conectividad a Internet de los alojamientos turísticos.

313.13.05 Herramientas de gestión para los alojamientos.

313.14 Iniciativas de turismo ecológico, agrario, turismo de naturaleza, medioambiental.

313.14.01 Realización de actividades de carácter medio ambiental (interpretación de paisajes, talleres de reciclado, técnicas agrícolas tradicionales).

313.14.02 Campañas de sensibilización y divulgación de la agroecología.

313.14.03 Inversiones para reducir el consumo energético convencional sustituyéndolo por energías alternativas.

313.14.04 Inversiones encaminadas al ahorro del consumo de agua, tratamiento y depuración de aguas residuales.

313.15 Actividades de ocio y tiempo libre en contacto y respetuosas con la naturaleza, como un medio de valorización del paisaje.

313.15.01 Eventos y actividades en el medio natural que no suponga un impacto negativo al entorno.

313.16 Iniciativas que persigan el acercamiento y conocimiento del medio rural (de sus costumbres, forma de vida,...) por la población, especialmente de los más jóvenes.

313.16.01 Programa de sensibilización de escolares en el patrimonio y el desarrollo local soportado en NTIC

313.16.02 Elaboración de campañas para colectivos juveniles cuyo objetivo sea el fomento del conocimiento de los recursos fluviales del territorio como arroyos, rios, fuentes, manantiales, etc.

313.16.03 Elaboración de campañas para colectivos juveniles cuyo objetivo sea el fomento del conocimiento de las tradiciones, recursos patrimoniales, etc.

313.16.04 Realización de mapas de los recursos culturales del territorio dividido por recursos.

313.16.05 Fomentar una red de voluntariado rural que transmita los valores del mundo rural de cara a las labores turísticas.

313.17 Actividades complementarias del turismo destinadas al público infantil.

313.17.01 Grupos de teatralización en los diversos recursos culturales.

313.17.02 Creación de empresas de actividades para niños.

313.17.03 Actividades complementarias ligadas a la cultura tradicional agraria.

313.17.04 Agroturismo adaptado a los niños.

313.17.05 Itinerarios y actividades de interés geológico, geominero, fósiles, botánicos, etc.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

Los gastos elegibles serán:

- La obra civil e infraestructuras.
- La adquisición de inmuebles para la creación de Hotel u Hospedería, con un límite máximo del 20% del total de los gastos elegibles.
- Instalaciones.
- El mobiliario, equipamiento, menaje y ajuar necesario para la actividad a desarrollar.
- Estudios.
- Material informático y telemático.
- Material de promoción, difusión y comunicación.
- Gastos de organización y asistencia a eventos de promoción (exposiciones, ferias, etc.)

Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12% del total de los gastos elegibles.

Con carácter general, no serán subvencionables las inversiones que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 18 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.

- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.

- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.

- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serán auxiliares, pero serían admisibles el resto de las actuaciones

Intensidades de ayuda.

Ayudas a inversiones productivas: (inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

La ayuda total de mínimos concedida a una microempresa determinada no será superior a 200.000 Euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

1- Alojamientos rurales:

La intensidad de la ayuda será del 30% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 33% cuando las inversiones se desarrollen en las Zonas B (zonas periurbanas) o Zonas C (zonas a revalorizar) del territorio.

La ayuda será del 36% cuando realizando las inversiones en zonas B o C, incluyan la utilización de energías alternativas.

2- Hoteles y Hospederías:

La intensidad de la ayuda será del 35% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 40% cuando las inversiones se desarrollen en los cascos históricos de las Zonas A, en las Zonas B (zonas periurbanas) o Zonas C (zonas a revalorizar) del territorio.

3- Resto de actuaciones (Camping, Actividades de ocio y tiempo libre, etc.):

La intensidad de la ayuda será del 35% de los gastos elegibles.

Ayudas a inversiones no productivas: (inversiones y gastos que teniendo el carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica)

La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles.

Limitaciones de las ayudas.

Con carácter general se establecen las siguientes limitaciones:

- Ayudas a la creación de nuevos alojamientos turísticos: La acción debe producir la rehabilitación de edificaciones tradicionales para su conversión en alojamientos turísticos, en la cual se respetarán las características propias de las tipologías constructivas tradicionales, de la zona en la que están situadas. Dichos establecimientos alojativos deben de estar vinculados y ofrecer dentro de sus actividades los recursos patrimoniales y locales del territorio tales como gastronomía, cultura, medio ambiente, enología, etc.

- En zonas A (zona urbana), únicamente serán subvencionables los alojamientos turísticos que se sitúen en los cascos antiguos.

- El límite máximo de plazas de los alojamientos rurales será de 12 plazas en el núcleo urbano, y 16 plazas en diseminado.

- Las ayudas destinadas a la mejora de los establecimientos turísticos existentes en la zona, deben de suponer una mayor profesionalización del mismo y un aumento en la calidad y diversificación de la oferta, dichos establecimientos alojativos debe de estar vinculados y ofrecer dentro de sus actividades los recursos patrimoniales y locales del territorio.

- En las ayudas a la creación, mejora y modernización de edificios para albergues y refugios, quedan excluidos los proyectos de nueva construcción.

- Respecto a la subvención de eventos, quedarán excluidos todos aquellos que produzcan un impacto negativo o una agresión en el medio en el que se realicen.

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.

- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.

- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.

- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

Criterios de valoración para la medida 313 (Productivo)

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	6	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Depura y/o reutiliza las aguas residuales		1
Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales		1
Dispone de sistemas de ahorro energético		1
Hace uso de energías renovables		1
Dispone de sistema de gestión ambiental reconocido		1
2. Accesibilidad	2	
Elimina barreras arquitectónicas		1
Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales		1
3.- Solicitante	7	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		2
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		3
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	7	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3,000 habitantes)		5
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1,000 y 3,000 habitantes)		6
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1,000 habitantes y a mas de 10 km de su núcleo de población principal)		7
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	6	
Hace uso de productos transformados del territorio		2
Hace uso del capital humano del territorio		2
La materia prima utilizada es del territorio		2
6.- Empleo	6	
Crea empleo a tiempo parcial		1
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		3
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		4
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		6
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1

8.- Utilización de NNTT	2	
Gestión informatizada		1
Web		1
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	2	2
10.- Sistema de gestión de calidad reconocida	3	3
11.- Pertenencia a asociaciones sectoriales relacionadas con la inversión a realizar.	4	4
12.- Inversiones realizadas en edificios catalogados como B.I.C.	6	6
13.- Ofertar otros servicios de oferta complementaria basados en los recursos del territorio.	6	6
Puntuación máxima total	58	

Criterios de valoración para la medida 313 (No productivo)

	Máximo	Baremación
1.- Mejora de las infraestructuras existentes	1	1
2.- Inversiones basadas en recursos patrimoniales del territorio	5	5
3.- Recuperación del patrimonio arquitectónico	5	5
4.- Acciones de valorización del patrimonio natural y/o cultural	5	5
5.- Mejora de los servicios turísticos	2	2
6.- Acciones de sensibilización y mejoras medioambientales	1	1
7.- Acciones de sensibilización, de uso eficiente y/o instalaciones de energía renovables cuyo objetivo sea el ahorro energético	3	3
8.- Acciones de sensibilización de uso de nuevas tecnologías	1	1
9.- Acciones de promoción conjunta del sector del turismo y de la oferta turística territorial	2	2
10.- Acciones de sensibilización de los actores del territorio en el desarrollo turístico	1	1
11.- Acciones de eliminación de barreras arquitectónicas	1	1
12.- Ámbito de actuación	5	
Carácter local		1
Carácter comarcal		3
Carácter territorial		5
13.- Ubicación en el territorio	5	
Zona Urbana (Zona A)		1
Zona Periurbana (Zona B)		3
Zona a revalorizar (Zona C)		5
Puntuación máxima total	37	

MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: MEDIDA 321: "Prestación de servicios básicos para la economía y la población rural"

(Artículos 52 y 56 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006)

Razones para la intervención.

Históricamente una de las razones fundamentales por la que se ha producido el despoblamiento de las zonas rurales ha sido el déficit de servicios acusándose este abandono en los colectivos de mujeres y jóvenes lo que ha propiciado el aislamiento de estas zonas rurales.

A pesar de los años que se llevan aplicando las políticas de desarrollo rural (iniciativa LEADER) se sigue observando una tendencia al despoblamiento, envejecimiento, menor nivel de renta, en las zonas más alejadas de los núcleos urbanos. Es necesario intensificar mucho más los esfuerzos y los recursos para evitar que se siga produciendo dicha situación.

En este nuevo periodo pensamos que esta medida puede jugar un papel determinante en el futuro de estos territorios movilizando capital humano y recursos económicos públicos y privados puestos al servicio de una adecuada estrategia de desarrollo de estos núcleos de población.

Así mismo es conveniente aplicar en estas zonas una mayor intensidad de las ayudas públicas al objeto de conseguir esa movilización y dinamismo que permita promover el mayor número de servicios posibles tales como: comunicaciones, telecomunicaciones, servicios culturales, servicios educativos, servicios básicos a la población (guarderías, residencias, transporte rural, etc.).

Para conseguir los objetivos de esta medida es necesario en muchas ocasiones abordarlos desde una perspectiva territorial que garanticen su viabilidad por lo que se necesitarán una gran sensibilidad y colaboración por la mayor parte de los actores del territorio, fundamentalmente los públicos pero sin olvidar también a los privados.

Objetivos.

- Mejora de la calidad de vida de la población.
- Acercamiento de la cultura y el ocio.
- Mejora de los servicios de apoyo sociales y asistenciales.
- Reducción de la brecha digital.
- Uso de las nuevas tecnologías por parte de la población como herramienta para el ocio y el trabajo.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Conseguir un mayor equilibrio territorial.
- Sensibilización de la población sobre la igualdad de oportunidades.
- Promover iniciativas públicas que juegas un papel determinante desde una perspectiva territorial (centro de recursos).
- Aplicar medidas económicas que favorezcan la incorporación de colectivos como la mujer y los jóvenes.
- Favorecer la innovación como medida que persiga la incorporación de los jóvenes a estas políticas.
- Mayor incentivación económica a aquellos proyectos que se sitúen en los núcleos de población a revalorizar.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas y acciones medioambientales: energías renovables o limpias, eliminación de impactos, actividades y construcciones respetuosas con el medio, etc.

Beneficiarios.

Proyecto productivos: Entidades públicas, personas físicas y empresas (microempresas y pequeñas y medianas empresas).

Proyectos no productivos: Entidades públicas, fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.

Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del rio, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del término municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama y Totana.

Acciones contempladas en esta medida.

321.01 Refuerzo de los servicios de apoyo a la comunidad para la conciliación efectiva de la vida familiar y laboral.

321.01.01 Transporte rural.

321.01.02 Centro de recursos compartidos.

321.01.03 Creación de empresas de servicios para personas dependientes.

321.01.04 Plan de incorporación al teletrabajo de directivos/as y trabajadores de pymes

321.01.05 Teleasistencia.

321.01.06 Creación de centros de día.

321.01.07 Servicio social de ayudas a domicilio y asistenciales.

321.01.08 Favorecer la gestión de tramitaciones con la administración.

321.01.09 Servicio de venta minorista a domicilio.

321.01.10 Banca-móvil.

321.02 Incrementar los servicios sociales y asistenciales (hogares de acogida, guarderías residencias tercera edad, servicios de atención a domicilio, etc.).

321.02.01 Residencias y guarderías rurales, etc.

321.02.02 Transporte rural.

321.02.03 Creación de empresas de servicios para personas dependientes.

321.03 Incrementar los servicios de ocio y tiempo libre. Fomentar los servicios culturales, actos culturales, centros de ocio y la oferta cultural en general.

321.03.01 Fomento y aplicación de las NTIC al ocio. (Youtube, skype, web TV, etc).

321.03.02 Huertos de ocio.

321.03.03 Facilitar la llegada de la TV con calidad

321.03.03 Agenda cultural de actividades comunes del territorio.

321.03.04 Favorecer y difundir las actividades complementarias en el territorio para la población.

321.03.05 Ocio itinerante (cine, conferencias, música, etc.)

321.03.06 Organización de eventos de tipo artísticos (performances), festivales, encuentros deportivos, periodos temáticos, etc.

321.03.07 Rehabilitación, creación y/o adaptación de centros sociales, culturales y de ocio en las pedanías. Tendrán preferencia las actuaciones que impliquen rehabilitación y que impliquen una complementariedad y coordinación con otros recursos.

321.03.08 Difusión global de los actos culturales que se realizan en el territorio.

321.04 Fomentar el equilibrio territorial mediante la promoción de intercambios culturales y la creación de espacios de esparcimiento y convivencia.

321.04.01 Creación de eventos entre núcleos de población del territorio, exposiciones, etc.; que favorezcan el intercambio entre el mestizaje rural de los diferentes núcleos de población y vínculos familiares.

321.04.02 Creación de eventos entre distintos centros rurales del territorio.

321.04.03 Desarrollar el proyecto "ausencias": enmarcar o enfatizar las repercusiones en el mundo rural como consecuencia del abandono del mismo por la población.

321.04.04 Realización de campañas de sensibilización para remarcar los valores territoriales en lugar de los locales.

321.04.05 Análisis y evaluación de los desequilibrios existentes entre los distintos núcleos del territorio.

321.04.06 Realización de medidas que permitan corregir los desequilibrios existentes entre los distintos núcleos del territorio.

321.04.07 Intercambios interregionales o internacionales para fomentar la identidad del territorio.

321.05 Realizar campañas de sensibilización sobre la igualdad de oportunidades.

321.05.01 Programa de divulgación y adiestramiento en el uso de las TIC para favorecer la autonomía personal de personas con dificultades de movilidad o discapacidad.

321.05.02 Jornadas, encuentros, etc. sobre la ley de igualdad, dependencia, desarrollo rural...

321.05.03 Sensibilización en valores de la tolerancia.

321.06 Apoyo a la creación de infraestructuras o dotaciones relacionadas con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

321.06.01 Conexión a internet a poblaciones dispersas.

321.06.02 Dotación en los centros y escuelas rurales de las pedanías de equipamiento para favorecer la conexión a Internet.

321.06.03 Programa de accesibilidad a las Tic para poblaciones con alto riesgo de exclusión digital.

321.07 Ayuda a la creación y desarrollo de empresas y servicios de actividades extraescolares.

321.07.01 Creación de microempresas de actividades y entretenimiento infantil.

321.07.02 Ayudas a la creación de empresas por parte de jóvenes que han finalizado sus estudios y que su actividad empresarial va a estar desarrollada en el ámbito de los servicios sociales y en el territorio.

321.07.03 Apoyo a las actividades extraescolares.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

Los gastos elegibles serán:

- La construcción, adquisición, incluyendo a través de arrendamiento financiero, o mejora de inmuebles. La adquisición de inmueble tendrá un límite máximo del 20% del total de los gastos elegibles.

- La compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipos, incluidos los soportes lógicos de ordenador, hasta el valor de mercado del producto; no serán subvencionables los demás costes relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra.

- El mobiliario, menaje y ajuar necesario para la actividad a desarrollar.

- Los gastos derivados de la organización de eventos, jornadas, etc.

- La implantación de servicios básicos, incluidas las actividades culturales y de esparcimiento.

Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12% del total de los gastos elegibles.

Con carácter general, no serán subvencionables las inversiones que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 18 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.

- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.

- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.

- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serán auxiliares, pero serían admisibles el resto de las actuaciones.

Intensidades de ayuda.

Ayudas a inversiones productivas: (inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

La ayuda total de mínimis concedida a una microempresa determinada no será superior a 200.000 Euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

La intensidad de la ayuda será del 35% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 45% de los gastos elegibles, cuando las inversiones se desarrollen en las Zonas C del territorio (zonas a revalorizar).

La ayuda será del 50% de los gastos elegibles, cuando el promotor sea una institución pública o entidad sin ánimo de lucro.

Ayudas a inversiones no productivas:.(inversiones y gastos que teniendo el carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica)

La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles.

Limitaciones de las ayudas.

Los proyectos de nueva construcción, deberán de estar basados en la construcción tradicional, primando la utilización de energías renovables y la complementariedad de otros servicios.

La creación de centros de recursos compartidos (321.01.02) deben de localizarse en zonas B y C. Podrán situarse en zonas A cuando sus beneficios influyan exclusivamente en las zonas B y C.

Las acciones de las submedidas 321.03, 321.06 y 321.07 solo se subvencionarán cuando se desarrollen en zonas B (zonas periurbanas) y zonas C (zonas a revalorizar).

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.

- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.

- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.

- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

Criterios de valoración para la medida 321 (Productivo)

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	4	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Depura y/o reutiliza las aguas residuales		1
Dispone de sistemas de ahorro energético		1
Hace uso de energías renovables		1
2. Accesibilidad	5	
Elimina barreras arquitectónicas		3
Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales		2

3.- Solicitante	9	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		4
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		4
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	7	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3,000 habitantes)		5
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1,000 y 3,000 habitantes)		6
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1,000 habitantes y a mas de 10 km de su núcleo de población principal)		7
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	1	
Hace uso del capital humano del territorio		1
6.- Empleo	7	
Crea empleo a tiempo parcial		2
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		5
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		6
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		7
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1
8.- Utilización de NNTT	2	
Gestión informatizada		1
Web		1
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	2	2
Puntuación máxima total	38	

Criterios de valoración para la medida 321 (No productivo)

	Máximo	Baremación
1.- Mejora de las infraestructuras existentes	1	1
2. Acciones que favorezcan la reducción de la "Brecha Digital"	1	1
3.- Acciones de sensibilización y mejoras medioambientales	2	2
4.- Acciones que supongan un acercamiento de la cultura y el ocio a la población	2	2
5.- Acciones encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas	1	1
6.- Acciones dirigidas a jóvenes y/o mujeres	1	1
7.- Acciones dirigidas a colectivos desfavorecidos	1	1
8.- Acciones que faciliten la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida laboral y familiar	2	2
9.- Ámbito de actuación	5	
Carácter local		1
Carácter comarcal		3
Carácter territorial		5
13.- Ubicación en el territorio	5	
Zona Periurbana (Zona B)		3
Zona a revalorizar (Zona C)		5
Puntuación máxima total	21	

MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: MEDIDA 323: "Conservación y mejora del patrimonio rural"

(Artículos 52 y 57 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006)

Razones para la intervención.

El patrimonio rural ha sido a lo largo de estos años para este grupo de acción local el rasgo por el que se ha identificado este territorio. Durante todo este tiempo hemos procurado que todas las acciones y actuaciones que hemos llevado a cabo hayan respetado las características y la identidad del territorio (desde el punto de vista arquitectónico, productos locales, medio ambiental, etc.)

Así mismo, los elementos patrimoniales de este territorio nos han marcado también la pauta a seguir en los aspectos innovadores que los proyectos debían de cumplir así como en la movilización de los recursos humanos y materiales del territorio. Hemos entendido que basándonos en estos criterios nuestras estrategias de desarrollo pueden tener una base mucho más sólida, más específica y más duradera y sostenible.

Pero al mismo tiempo, también hemos observado que a pesar de todo esto, muchas ocasiones observábamos cómo estos objetivos se nos escapaban al ver como por otra parte y paralelamente se estaban acometiendo por parte de otros actores acciones que se alejaban de esa identidad patrimonial y preservación de sus valores y recursos.

En este periodo esta medida pensamos que debe de jugar un papel determinante y estratégico. Es necesario abordar un modelo de desarrollo territorial desde el punto de vista del aprovechamiento de los recursos del mismo e integral, intentando aunar en torno a esta estrategia actores fundamentalmente públicos, pero también en ocasiones a privados.

Por otra parte, debido al impacto que la globalización y los grandes medio de comunicación están ejerciendo sobre la población rural es necesario que todos los actores del territorio nos mentalicemos en la importancia de aplicar y fomentar acciones de sensibilización para la valorización de los recursos patrimoniales del territorio y de esta forma convertirnos los habitantes del territorio en defensores y difusores de estos.

Objetivos

- Fomentar la sensibilización en la población en general y particularmente en niños y jóvenes sobre el respeto y conservación del patrimonio natural, medio ambiental y cultural.

- Favorecer y fomentar estudios que ayuden a realizar acciones relacionadas con el patrimonio cultural.

- Recuperación de patrimonio arquitectónico, etnográfico y cultural y su puesta en valor.

- Dotar al territorio de infraestructuras que permitan el conocimiento y sensibilización de la población y los visitantes sobre el medio ambiente.

- Evitar los procesos de erosión y desertificación del territorio.

- Recuperar y valorizar las variedades y razas autóctonas como aumento de la biodiversidad del territorio.

- Favorecer la identidad local y comarcal del territorio.

- Rescatar y recuperar del olvido el patrimonio cultural y etnográfico.
- Favorecer acciones especiales que favorezcan la implicación de colectivos como jóvenes y mujeres a través de acciones innovadoras ligadas a la identidad cultural del territorio.
- Favorecer la recuperación de espacios degradados de gran valor medio ambiental por la actividad industrial y económica para ponerlos al servicio de una estrategia de desarrollo.
- Favorecer estudios y acciones cuyo fin sea el facilitar la gestión de residuos procedentes de la transformación de productos, y que supongan un problema medioambiental.

Beneficiarios.

Proyecto productivos: Entidades públicas, personas físicas y empresas (microempresas y pequeñas y medianas empresas).

Proyectos no productivos: Entidades públicas, fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.

Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del rio, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del termino municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama y Totana.

Acciones contempladas en la medida.

323.01 Realizar acciones de sensibilización sobre cuestiones ambientales e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural, así como con parajes de alto valor natural.

323.01.01 Creación de senderos en parajes de alto valor natural.

323.01.02 Realización acciones de sensibilización de los valores naturales para escolares.

323.01.03 Realización de acciones de sensibilización de los valores naturales para empresas adaptadas a cada actividad y sector.

323.01.04 Acciones de sensibilización medio ambiental en manifestaciones multitudinarias (romerías, festejos, etc.).

323.01.05 Creación de paneles informativos en parajes de interés medioambiental.

323.01.06 Restauración y señalización de espacios fluviales y humedales degradados.

323.01.07 Rehabilitación de espacios degradados por el paso del tiempo o por la actividad industrial como canteras, vertederos, terrazas, etc.

323.01.08 Acciones de sensibilización y fomento del voluntariado medio ambiental.

323.01.09 Sensibilización y formación para la intervención en el paisaje.

323.01.10 Programa educativo sobre los valores naturales, ambientales y culturales del territorio.

323.02 Realizar estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural como de los rasgos culturales de la población local y del paisaje rural.

323.02.01 Estudios y diseño de prototipo de construcción adaptada a la arquitectura tradicional.

323.02.02 Estudios y diseño de prototipo de construcción agrícola respetando la tipología de construcción tradicional

323.02.03 Estudio y difusión de la cultura pastoril.

323.02.04 Estudios referentes a costumbres, leyendas de transmisión oral, etc. rurales.

323.02.05 Estudios sobre manifestaciones musicales e instrumentación.

323.02.06 Estudio y/o recopilación de las influencias en el territorio de las órdenes religiosas, militares, movimientos artísticos, etc.

323.02.07 Estudio y/o recopilación sobre los métodos o recetas tradicionales para la salud (pócimas, ungüentos...)

323.02.08 Estudios sobre los diferentes tipos de juegos infantiles tradicionales.

323.02.09 Estudios para establecer los parámetros y criterios para un correcto aprovechamiento de los recursos culturales del territorio, tales como fortalezas, castillos, torreones, cuevas, yacimientos arqueológicos...

323.02.10 Restauración de edificios de interés histórico industrial, ferroviario, peones camineros, mancomunidad de canales del Taibilla, casas forestales para su aprovechamiento para el desarrollo.

323.02.11 Estudios del patrimonio etnográfico de los municipios del territorio y su divulgación y comunicación al público.

323.02.12 Análisis de los valores culturales del territorio

323.02.13 Restauración y diversificación de paisajes agrarios tradicionales

323.02.14 Inventario, delimitación y catalogación de lugares de interés agroecológico (o de interés cultural).

323.02.15 Estudio sobre estrategias de gestión de los sistemas agrarios en áreas de la Red Natura 2000.

323.02.16 Restauración de Huertos y Sistemas de cultivos que configuren los rasgos físicos del paisaje Cultural.

323.03 Fomento y creación de centros de interpretación comarcales y guías de la naturaleza, centros de vigilancia y observación del medio ambiente.

323.03.01 Creación de observatorios de aves.

323.03.02 Creación ambiental y centros de vigilancia en parajes de alto valor natural.

323.03.03 Adaptación de centros de vigilancia para ofrecer actividades de montaña y alojamiento para jóvenes fomentando los valores de preservación, conservación medio ambiental y voluntariado.

323.03.04 Creación de centros de interpretación de la naturaleza. Tendrán preferencia aquellas actuaciones que conlleven rehabilitaciones.

323.03.05 Creación de puntos de observación y miradores en espacios degradados.

323.03.06 Creación de senderos fluviales.

323.04 Apoyo a la integración de medidas de biodiversidad en la conservación del territorio, así como de lucha contra la desertificación y la erosión.

323.04.01 Protección de espacios para evitar la destrucción, degradación o conversión de hábitats y ecosistemas.

323.04.02 Programas de recuperación, conservación y difusión de variedades, razas autóctonas y recursos naturales.

323.04.03 Acciones de recuperación de paisajes naturales en los espacios más propensos a la erosión mediante la plantación de variedades autóctonas.

323.04.04 Creación de un manual de buenas prácticas de acciones agrícolas que eviten la degradación del medio ambiente.

323.04.05 Creación y difusión de un inventario de zonas de interés natural y cultural en el territorio.

323.04.06 Estudios técnicos para la (recuperación) la conservación y restauración de los recursos naturales y culturales.

323.05 Fomento y promoción de la identidad local y comarcal.

323.05.01 Red virtual para valorización de pequeños museos y centros divulgativos del patrimonio local.

323.05.02 Creación de museos etnográficos o temáticos.

323.05.03 Creación de archivos documentales basados en la identidad local y/o comarcal.

323.05.04 Creación de publicaciones para fomentar y difundir la identidad local.

323.05.05 Creación de boletines de ámbito local y/o comarcal en los cuales su objetivo sea el fomento y difusión de su Identidad entre la población

323.05.06 Organización y apoyo de manifestaciones culturales tradicionales.

323.05.07 Creación de web que fomente y promocióne las tradiciones.

323.05.08 Estudio sobre las peculiaridades lingüísticas del territorio.

323.05.09 Creación de estudios etnográficos que implique una mejora en el conocimiento de la identidad local y/o territorial por parte de la población.

323.05.10 Eventos (ferias, jornadas, exposiciones) que favorezcan el conocimiento por parte de la población de su identidad local y/o comarcal.

323.05.11 Formación de formadores sobre agroecología y agricultura ecológica

323.05.12 Campaña de promoción de productos endógenos y de los valores naturales y culturales del territorio

323.05.13 Creación de una red de dinamizadoras/es sobre el consumo de productos locales ecológicos y de los valores patrimoniales del territorio.

323.06 Reaprovechamiento y rehabilitación de edificios singulares en desuso.

323.06.01 Restauración de edificios de interés histórico industrial, ferroviario, peones camineros, mancomunidad de canales del Taibilla, casas forestales para su aprovechamiento.

323.07 Estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y mejora del patrimonio cultural.

323.07.01 Estudios y catalogación de todos los recursos patrimoniales del territorio.

323.07.02 Archivo multimedia y SIG del patrimonio local.

323.07.03 Estudios y catalogación sobre castillos y fortalezas en el territorio.

323.07.04 Pequeñas intervenciones para la consolidación y restauración del patrimonio cultural.

323.07.05 Inventario, catalogación y difusión de los bienes e inmuebles de interés cultural.

323.07.06 Ayudas a la restauración de edificios catalogados para su reconversión como recurso al servicio de la estrategia del desarrollo del territorio.

323.07.07 Estudio de "valorización de mercado" que permita determinar el interés de la restauración de un recurso.

323.08 Recuperación del patrimonio etnográfico (historia, costumbres, creencias, etc.).

323.08.01 Recuperación del patrimonio etnográfico según las actividades económicas predominantes en el territorio.

323.08.02 Recuperación del patrimonio etnográfico de la artesanía.

323.08.03 Estudios y valoración de los puentes, viaductos, acueductos, acequias, mojones, hitos, etc. del territorio.

323.08.04 Estudios etnográficos de arquitectura e ingeniería industrial.

323.08.05 Recopilación de las técnicas de aprovechamiento y conservación de los productos agrícolas y silvícola.

323.09 Valorización integral de eventos y tradiciones populares de la comarca, como pueden ser musicales, relacionados con la salud, supersticiones, etc.

323.09.01 Valorización integral de eventos y tradiciones populares de la comarca, como pueden ser musicales, relacionados con la salud, supersticiones, etc.

323.10 Promoción, publicidad y edición de material gráfico y audiovisual relacionados con la cultura y costumbres comarcales.

323.10.01 Promoción y documento grafico sobre las festividades y costumbres.

323.10.02 Publicación conjunta de los museos con sus recursos.

323.11 Promoción del patrimonio cultural de los territorios rurales: señalización, iluminación, diseño de rutas, etc.

323.11.01 Creación, diseño y señalización de rutas temáticas: los senderos de la memoria, por ejemplo, la ruta de la floración, de la miel, de aromáticas, la ruta del estraperlo, los pozos de la nieve, oficios rurales en extinción (por ejemplo; carboneros, esparteros, etc.), y reproducciones de hitos de esas rutas, ligados al resto de grandes senderos establecidos.

323.11.02 Apoyo en las infraestructuras de las rutas ya existentes.

323.11.03 Itinerarios y senderos de los agrosistemas.

323.11.04 Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación a estos recursos culturales.

323.11.05 Creación y utilización de sistemas de georreferenciación para la creación de rutas que puedan ser utilizadas por el visitante.

323.12 Iniciativas de conservación, y recuperación en su caso, del patrimonio cultural.

323.13 Iniciativas que valoricen los conocimientos especializados tradicionales (artesanía artística, escuelas de restauración, talleres).

323.13.01 Creación de talleres artesanales encaminados a la recuperación de actividades artísticas artesanas características del territorio, como por ejemplo, carpinteros-ebanistas, maestros del tambor, elaboración de piedra artificial (zócalos, fregadores, etc.), maestros canteros, maestros mamposteros, maestro albañil, herreros, maestro espartero, maestro tonelero, vidrieras, bordadoras, encaje de bolillos, modistas, vidrio, maestras tejedoras, alfarero, talla, pintores, marroquinería, papel reciclado, fabricación de jabones artesanos, etc.

313.03.02 Ayudas a la mejora de talleres artesanales.

323.14 Promoción del patrimonio monumental y natural de acceso y observación de los recursos, señalización, embellecimiento de plazas y parajes públicos, rehabilitación de monumentos, museos, recuperación de senderos y vías pecuarias, infraestructura de apoyo a la actividad cultural y de ocio.

323.14.01 Estudios de la importancia de la geología en la configuración del paisaje y actividades.

323.14.02 Embellecimiento de plazas y parajes públicos como escenario para el desarrollo de actividades comerciales, culturales, artesanas, etc.

323.14.03 Estudios y catalogación de las vías pecuarias.

323.14.04 Ampliación, modernización y mejora de museos, centros de interpretación, etc.

323.14.05 Creación de puntos de observación (miradores), puntos de observación de aves, humedales, etc.

323.14.06 Recuperación de senderos.

323.15 Estudios y acciones que supongan mejorar la gestión de los residuos procedentes de la transformación de productos locales y supongan un problema medioambiental y para los paisajes rurales.

Se podrán subvencionar actuaciones que no estando incluidas entre las relacionadas anteriormente permitan el desarrollo de las zonas rurales debido a su carácter innovador.

Los gastos elegibles serán:

- La construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles.
- Elaboración de planes de protección y gestión de las zonas Natura 2000 y las de alto valor natural.
- Estudios
- Inversiones de mantenimiento y restauración del patrimonio natural y cultural.
- Los gastos derivados de la organización de eventos, jornadas, etc.
- Material de promoción, difusión y comunicación.

Los gastos generales, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad y rentabilidad, estudios de mercado, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos tendrán un límite máximo del 12% del total de los gastos elegibles.

Con carácter general, no serán subvencionables las inversiones que hayan dado comienzo con anterioridad a la solicitud de la ayuda, excepto las siguientes:

- Honorarios de técnicos, estudios de viabilidad económica de la empresa, estudios de rentabilidad del proyecto, estudios de mercado y similares, estudios de suelo, adquisición de patentes y licencias. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 18 meses antes a la fecha de solicitud de la ayuda.

- Acopio de materiales de construcción y entregas a cuenta para la adquisición de maquinaria y equipos. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes a la fecha de la solicitud de la ayuda.

- La preparación y explanación del suelo, pero no la cimentación. Estos gastos podrán haberse producido como máximo 12 meses antes de la fecha de solicitud de la ayuda.

- La realización de la cimentación y estructura antes de la presentación de la solicitud no serían auxiliables, pero serían admisibles el resto de las actuaciones.

Intensidades de ayudas.

Ayudas a inversiones productivas: (inversiones y gastos cuyo objetivo sea generar ingresos). Las concesiones se ajustarán a lo previsto en la normativa sectorial aplicable, en particular el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis.

La ayuda total de mínimis concedida a una microempresa determinada no será superior a 200.000 Euros, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

La intensidad de la ayuda será del 40% de los gastos elegibles.

La ayuda será del 50% de los gastos elegibles, cuando el promotor sea una institución pública o entidad sin ánimo de lucro.

Ayudas a inversiones no productivas: (inversiones y gastos que teniendo el carácter público o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por sí mismas una actividad económica)

La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles.

Limitaciones de las ayudas.

Se excluirán las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Actuaciones que, encontrándose en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 o la correspondiente normativa autonómica, no hayan superado favorablemente el procedimiento ambiental aplicable o hayan incumplido las condiciones aplicadas establecidas por la declaración de impacto ambiental.

- Actuaciones que requieran autorización ambiental integrada y que hayan sido ejecutadas sin contar con ella, o no hayan cumplido las condiciones establecidas en la misma para la fase de construcción.

- Actuaciones que no cuenten con la autorización de vertido, cuando ello sea exigible.

- Actuaciones que hayan dado lugar a comisión de una infracción grave/muy grave o de un delito contra el medio ambiente.

Todas las actuaciones y/o proyectos que se realicen en zona Red Natura 2000, y así lo considere el órgano ambiental competente, requerirán obligatoriamente un estudio de afecciones.

Criterios de valoración para la medida 323 (Productivo)

	Máximo	Baremación
1.- Medioambientales	6	
Realiza separación selectiva de residuos (vidrio, papel, envases, etc.)		1
Depura y/o reutiliza las aguas residuales		1
Dispone de mecanismos de ahorro de agua y/o recursos naturales		1
Dispone de sistemas de ahorro energético		1
Hace uso de energías renovables		1
La inversión contribuye a mejorar el estado de conservación y la capacidad de los recursos naturales y el paisaje		1
2. Accesibilidad	2	
Elimina barreras arquitectónicas		1
Instala medidas que favorezcan la integración de colectivos de discapacitados sensoriales		1
3.- Solicitante	9	
Es joven (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por jóvenes)		4
Es mujer (en caso de sociedad, el 50% o más de esta está participada por mujeres)		4
Reside en el territorio de Integral (en caso de sociedad, la Razón Social está en el territorio de Integral)		1
Pertenece a asociaciones territoriales, o participa en ellas		1
Ser Mayor de 45 años		2
4.- Ubicación territorial	7	
Se encuentra en zona A- Zona Urbana (núcleos de población con más de 3,000 habitantes)		5
Se encuentra en zona B- Zona Periurbana (núcleos situados a menos de 10 km de su núcleo de población principal, o tiene entre 1,000 y 3,000 habitantes)		6
Se encuentra en zona C- Zona a revalorizar (núcleos con menos de 1,000 habitantes y a mas de 10 km de su núcleo de población principal)		7
5.- Utilización de factores productivos y recursos de la zona	5	
Hace uso de productos transformados del territorio		2
Hace uso del capital humano del territorio		1
La materia prima utilizada es del territorio		2
6.- Empleo	5	
Crea empleo a tiempo parcial		1
Crea 1 o 2 puestos de trabajo fijos		3
Crea de 3 a 5 puestos de trabajo fijos		4
Crea de 6 a 10 puestos de trabajo fijos		5
7.- Modalidad del proyecto	1	
Primer establecimiento		1
8.- Utilización de NNTT	3	
Gestión informatizada		1
Web		1
Conectividad a Internet		1
9.- Viabilidad técnico-económica y financiera	2	2
Puntuación máxima total	40	

Criterios de valoración para la medida 323 (No productivo)

	Máximo	Baremación
1.- Mejora de las infraestructuras existentes	1	1
2.- Acciones de sensibilización y mejoras medioambientales	2	2
3.- Acciones encaminadas a la reconstrucción y/o recuperación del patrimonio arquitectónico, etnográfico y/o cultural	5	5
4.- Acciones de sensibilización para la conservación del patrimonio natural y cultural	2	2
5.- Acciones encaminadas a favorecer la implicación de los jóvenes y/o mujeres en acciones ligadas a la identidad cultural	2	2
6.- Acciones encaminadas a la eliminación de barreras arquitectónicas	1	1
7.- Acciones que fomenten el uso de las nuevas tecnologías	1	1
8.- Ámbito de actuación	5	
Carácter local		1
Carácter comarcal		3
Carácter territorial		5
9.- Ubicación en el territorio	5	
Zona Periurbana (Zona B)		3
Zona a revalorizar (Zona C)		5
Puntuación máxima total	24	

MEDIDA 413: Aplicación de estrategias de desarrollo local con vistas a alcanzar los objetivos del eje 3 del PDR: MEDIDA 331: "Formación e información"

(Artículos 52 y 58 del Reglamento (CE) 1698/2005 y Anexo II del Reglamento (CE) 1974/2006)

Razones para la intervención.

Para conseguir gran parte de los objetivos que nos hemos marcado en las anteriores medidas, de todos es sabido que la formación tiene un papel determinante para conseguir cualificar y preparar a los actores del territorio que tienen que llevar a cabo la gestión de los proyectos y por consiguiente, el desarrollo del territorio.

La formación debe de ser un instrumento que se adapte a las necesidades del momento y responda a satisfacer una demanda de la población, por lo tanto, se debe de hacer un esfuerzo en diseñar unos contenidos formativos versátiles, concretos y específicos pensados para dar respuestas a estas necesidades.

Observamos cómo existe cierta reticencia por parte de muchos colectivos profesionales a asistir a formaciones presenciales debido por una parte a la escasa calidad de la misma, a las barreras que en muchas ocasiones suponen acceder a las mismas como son la distancia, horario, conciliación laboral y personal, etc.

Por consiguiente tenemos que diseñar acciones formativas cuyos contenidos estén basados en el aprendizaje del aprovechamiento sostenible de los recursos del territorio de forma muy explícita utilizando en la medida de lo posible herramientas como las nuevas tecnología que favorezcan la teleformación y la aplicación de soluciones informáticas que den respuesta a los problemas que cotidianamente tienen en la gestión de sus empresas.

Es importante desarrollar dentro de este capítulo acciones de sensibilización y fomento de la igualdad de oportunidades para colectivos de jóvenes y mujeres de marcado carácter innovador.

A través de la información abordaremos campañas encaminadas a dar a conocer los objetivos que pretendemos cumplir dentro de este periodo así como las ayudas contempladas en el programa. De esta forma propiciaremos una mayor movilización de la población y de los recursos del territorio a través de campañas de información utilizando los medios más eficaces para ello: presenciales, televisión, prensa, folletos, etc.

Objetivos.

- Acciones formativas que fomenten la cultura empresarial de microempresas cuyos objetivos sean la gestión de los recursos del territorio.

- Acciones formativas que persigan un mejor aprovechamiento de recursos como ecoturismo, agroturismo, gastronomía local, artesanía, etc.

- Formación que favorezca el desarrollo de empresas de servicios públicos y la incorporación de jóvenes cualificados a este sector.

- Formación en gestión medio ambiental.

- Formación para el uso de las nuevas tecnologías como herramienta básica para el futuro.

- Formación para la calidad de los productos locales y servicios.

- Formación para una mejor gestión de las actividades artesanas.

- Acciones formativas que mejoren la gestión de comercios minoristas.

- Acciones formativas que mejoren la comercialización de los productos y recursos del territorio, aplicando el uso de las nuevas tecnologías.

- Campañas de información de los objetivos y actuaciones del programa de desarrollo comarcal.

- Acciones que fomenten la innovación de ideas.

- Acciones de formación en destino.

- Tutorías especializadas.

- Fomento de emprendedores, en especial mujeres y jóvenes.

Beneficiarios.

Proyectos no productivos: Entidades públicas, fundaciones o asociaciones sin ánimo de lucro.

Ámbito de actuación.

La zona objeto de actuación incluye los municipios de actuación del grupo de acción local Integral comprendidos por Aledo, Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego; así como las siguientes entidades del municipio de Lorca: Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Zarzadilla de Totana, Béjar, Fontanares, Humbrías, La Paca, La Tova, Torrealvilla, Zarcilla de Ramos, Jarales, Nogalte, Ortillo y Zarzalico y la parte del termino municipal de Alhama de Murcia y Totana delimitados por la nacional 340 hacia el norte, quedando excluidos las entidades de población de los casco urbanos de Alhama y Totana.

Acciones contempladas en esta medida.

331.01 Actuaciones de formación vinculadas a la creación y desarrollo de microempresas que vayan a desarrollar actividades no agrícolas que ayuden

a diversificar la renta, mediante fuentes de ingresos alternativos, ecoturismo, turismo rural, gastronomía local, artesanía, actividades sociales en la explotación, promoción de fuentes de energía alternativas, comercialización de productos locales, creación de almacenes ligados a la explotación donde se elaboren productos, etc.

331.01.01 Programa de formación para mujeres para cualificarlas para ofrecer servicios a la población.

331.01.02 Operación Negocio

331.01.03 Cursos específicos para la creación, desarrollo y gestión de microempresas (plan de viabilidad, plan de marketing, etc).

331.01.04 Tutorías especializadas a microempresas.

331.01.05 Formación en prevención de riesgos laborales.

331.01.06 Formación sobre la ley de protección de datos.

331.01.07 Formación de contabilidad empresarial.

331.01.08 Formación en diseño de interior de alojamientos turísticos.

331.01.09 Formación en atención al cliente.

331.01.10 Formación para la puesta en valor del patrimonio cultural, natural e histórico.

331.01.11 Formación medioambiental para la gestión y mantenimiento de las microempresas (gestión de residuos, reciclaje, impacto, energías alternativas, etc.).

331.01.12 Formación para la promoción y la comercialización eficaz de sus productos.

331.01.13 Apoyo económico a la asistencia a eventos formativos que mejoren la calidad del producto empresarial

331.01.14 Formación para aumentar la calidad de los productos y/o servicio de la microempresa.

331.02 Actuaciones de formación vinculadas a la creación y desarrollo de microempresas que desarrollen industrias de transformación / comercialización de productos tradicionales aportándoles un valor añadido (calidad, tradición, ecológicos).

331.02.01 Programa de formación de trabajadores agrícolas en el sector del vino.

331.02.02 Apoyo económico a la asistencia a eventos formativos que mejoren la calidad del producto empresarial.

331.02.03 Operación Negocio

331.02.04 Cursos específicos para la creación, desarrollo y gestión de microempresas (plan de viabilidad, plan de marketing, etc.).

331.02.05 Tutorías especializadas a microempresas.

331.02.06 Formación en prevención de riesgos laborales.

331.02.07 Formación sobre la ley de protección de datos.

331.02.08 Formación de contabilidad empresarial.

331.02.09 Formación en diseño de interior de alojamientos turísticos.

331.02.10 Formación en atención al cliente.

331.02.11 Formación para la puesta en valor del patrimonio cultural, natural e histórico.

331.02.12 Formación medioambiental para la gestión y mantenimiento de las microempresas (gestión de residuos, reciclaje, impacto, energías alternativas, etc.).

331.02.13 Formación para la promoción y la comercialización eficaz de sus productos.

331.02.14 Formación para la obtención y mantenimiento de certificaciones de calidad.

331.03 Promoción de productos locales de calidad.

331.03.01 Cursos de catas y degustación de productos locales.

331.03.02 Formación en gastronomía con uso de productos locales.

331.03.03 Creación de talleres y actividades formativas de carácter turístico basadas en recursos locales.

331.03.04 Creación de jornadas temáticas sobre productos locales.

331.04 Proyectos de revalorización de la artesanía.

331.04.01 Creación de talleres y actividades formativas basadas en la artesanía local.

331.04.02 Jornadas temáticas sobre artesanía.

331.02.03 Formación para el diseño de rutas temáticas artesanales.

331.02.04 Formación para la promoción de la artesanía.

331.05 Fomento de la innovación en actividades no agrícolas.

331.05.01 Banco de ideas para el fomento de la innovación en actividades no agrícolas.

331.06 Fomento del comercio minorista para la revalorización de los productos locales y la artesanía.

331.06.01 Formación en atención al cliente.

331.06.02 Formación en técnicas de venta.

331.06.03 Formación en técnicas de aumento de ventas basadas en la aplicación de las nuevas tecnologías en el comercio.

331.06.04 Formación en escaparatismo y diseño de comercios de productos locales y la artesanía.

331.06.05 Formación para la promoción del comercio minorista de productos locales y la artesanía.

331.07 Financiación de equipamientos e infraestructuras para la comercialización de productos locales y la búsqueda de nuevos canales de distribución.

331.07.01 Formación en la búsqueda de nuevos canales de distribución.

331.07.02 Formación para la venta on-line.

331.07.03 Formación para la búsqueda de nuevos nichos y colectivos de mercado.

331.08 Fomento del uso y aplicación de las nuevas tecnologías en el funcionamiento de microempresas que desarrollen actividades no agrícolas.

331.08.01 Formación en marketing electrónico.

- 331.08.02 Formación para la gestión informatizada de la microempresa.
- 331.08.03 Formación basada en la ley de protección de datos.
- 331.08.04 Formación en herramientas para la comunicación.
- 331.08.05 Formación en seguridad informática e Internet.
- 331.09 Iniciativas que oferten nuevas formas de producción, y comercialización o promoción.
 - 331.09.01 Formación en marketing on-line.
 - 331.09.02 Formación para la venta de productos a través de Internet.
- 331.10 Iniciativas de comercialización global y conjunta de las ofertas existentes en la zona.
- 331.11 Proyectos que faciliten el acceso de toda la población a servicios telemáticos.
 - 331.11.01 Cursos de formación en e-competencias.
 - 331.11.02 Cursos de alfabetización digital.
 - 331.11.03 Formación de Dinamizadores TIC.
 - 331.11.04 Creación de Dinamizadores TIC.
 - 331.11.05 Formación para el buen uso de las nuevas tecnologías.
- 331.12 Diseño y creación de páginas web para la promoción y comercialización de los productos y servicios de la zona.
 - 331.12.01 Formación para el diseño, creación y mantenimiento de desarrollos web.
- 331.13 Actuaciones de formación vinculadas a la creación y mejora de infraestructuras a pequeña escala y equipamientos turísticos, tales como los centros de información, señalización de los lugares turísticos y mejora de accesos a lugares de interés turístico.
 - 331.13.01 Cursos de formación y capacitación de guías turísticos.
 - 331.13.02 Cursos de formación de guías turísticos sobre los recursos del territorio.
 - 331.13.03 Formación de la población local para la sensibilización de sus recursos.
 - 331.13.04 Formación de animadores socio-culturales.
- 331.14 Actuaciones de formación vinculadas a la creación, mejora y modernización de actividades turísticas incluyendo establecimientos turísticos rurales.
 - 331.14.01 Actividades formativas de cara a los responsables de la gestión de alojamientos rurales para mejorar la calidad del servicio.
- 331.15 Actuaciones de formación vinculadas a la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan al desarrollo de los servicios turísticos, como la creación y mantenimiento de asociaciones, redes, etc.
- 331.16 Mejora de la calidad de los alojamientos rurales mediante certificaciones de calidad.
 - 331.16.01 Formación para la obtención y mantenimiento de certificaciones de calidad.
- 331.17 Promoción y mejora de actividades de turismo alternativo (senderismo, gastronómico, agroturismo, turismo cultural, de naturaleza, etc.).

331.18 Señalización de entornos paisajísticos y elaboración de rutas turísticas (ambiental, castillos, etc.).

331.19 Promoción de la artesanía, las fiestas populares y la gastronomía como atractivo turístico comarcal.

331.20 Búsqueda de una imagen turística común de calidad de la comarca y difusión de esta mediante campañas de promoción.

331.21 Desarrollo y mantenimiento de itinerarios eco-turísticos y vías verdes, que sean incluidos en la oferta turística.

331.22 Actuaciones de formación vinculadas al apoyo de las iniciativas relacionadas con el agroturismo.

331.23 Actuaciones de formación vinculadas a la realización de estudios turísticos estratégicos relacionados con el sector turístico en la comarca.

331.23.01 Viajes formativos para averiguar las soluciones de otros territorios a problemas similares a los sectores implicados en el territorio.

331.24 Campañas de promoción y comercialización de productos turísticos.

331.25 Aplicación y fomento del uso de las nuevas tecnologías en la publicidad, comunicación y gestión de los alojamientos turísticos.

331.26 Iniciativas de turismo ecológico, agrario, turismo de naturaleza, medioambiental

331.27 Actividades de ocio y tiempo libre en contacto y respetuosas con la naturaleza, como un medio de valorización del paisaje.

331.28 Iniciativas que persigan el acercamiento y conocimiento del medio rural (de sus costumbres, forma de vida,...) por la población, especialmente de los más jóvenes.

331.28.01 Creación de programas formativos que persigan el acercamiento y conocimiento del medio rural a los jóvenes.

331.29 Actividades complementarias del turismo destinadas al público infantil.

331.29.01 Creación de programas de animación rural.

Los gastos elegibles serán:

- Costes de organización y coordinación, con un porcentaje máximo del 15% de los gastos totales.

- Honorarios del profesorado participante en las clases.

- Gastos de desplazamiento y alojamiento del profesorado.

- Gastos derivados del alquiler de locales o aulas

- Material didáctico y fungible.

- Gastos de alquiler de medios audiovisuales, material informático, material didáctico, etc.

- Seguro de los alumnos.

- Gastos de desplazamiento o transporte en viajes de estudio y visitas técnicas o prácticas

- En las actividades que lo requieran podrán ser elegibles, total o parcialmente, el importe de las matrículas y costes de formación, los gastos de alojamiento y manutención y los gastos de transporte.

No serán susceptibles de ayuda la adquisición de material y equipos no fungibles en la propia actividad, o inversiones de cualquier tipo.

Tal y como establece el Reglamento (CE) n.º 1698/2005, en este régimen no se incluyen las clases o planes de formación reglada y/o que formen parte integrante de los programas o sistemas educativos normales de nivel de enseñanza secundaria o superior.

Medidas de Información.

- Ayudas a actividades de información del Grupo de Acción Local.
- Campañas de publicidad e información sobre las actuaciones que desarrolla el Grupo de Acción Local.
- Campaña de publicidad del Programa Comarcal.
- Acciones informativas de carácter sectorial, local y comarcal (reuniones, publicidad, etc.).

Intensidades de ayuda.

Ayudas a inversiones no productivas:.(inversiones y gastos que teniendo el carácter publico o colectivo, no sea factible que se realicen por la iniciativa privada y no puedan constituir por si mismas una actividad económica)

La intensidad de la ayuda será del 100% de los gastos elegibles.

Criterios de valoración para la medida 331

	Máximo	Baremación
1.-Acciones formativas de sensibilización y /o gestión del medio ambiente	2	2
2.- Acciones formativas relacionadas con las Nuevas Tecnologías que ayuden a reducir la "brecha digital"	1	1
3.- Acciones formativas que incluyan criterios de igualdad de oportunidad y la conciliación de la vida laboral y familiar	1	1
4.- Acciones formativas que fomenten el conocimiento y/o la recuperación del patrimonio natural, etnográfico y/o cultural	1	1
5.- Acciones formativas que fomenten la cultura empresarial en la gestión de los recursos del territorio	2	2
6.- Acciones formativas encaminadas a la mejora de la calidad de los productos y servicios.	2	2
7.- Acciones formativas de fomento de emprendedores	2	2
8.- Ámbito de actuación	5	
Carácter local		1
Carácter comarcal		3
Carácter territorial		5
9.- Ubicación en el territorio	5	
Zona Periurbana (Zona B)		3
Zona a revalorizar (Zona C)		5
Puntuación máxima total	21	

Cuarto.- Presupuesto máximo por medidas, submedidas y tipo de peticionario

Medida 411:

Submedida 123: 478.592 €

Medida 413:

Submedida 311: 394.813 €

Submedida 312: 1.129.838 €

Submedida 313: 869.429 €

Tipo de peticionario:

Personas Físicas o jurídicas de derecho privado: 823.028 €

Ayuntamientos: 46.401€

Submedida 321: 873.628 €

Tipo de peticionario:

Personas Físicas o jurídicas de derecho privado: 263.186 €

Ayuntamientos: 610.442 €

Submedida 323: 873.628 €

Tipo de peticionario:

Personas Físicas o jurídicas de derecho privado: 173.628 €

Ayuntamientos: 700.000€

Submedida 331: 58.802 €

Tipo de peticionario:

Personas Físicas o jurídicas de derecho privado: 58.802 €

Ayuntamientos: 0 €

Quinto.- Procedimiento de concesión de las ayudas.

El procedimiento de concesión de las ayudas será de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de manera que la concesión se realizará, en cada una de las medidas y, en su caso, para cada tipo de perceptor final, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración se fijan para cada una de las medidas en el Programa Territorial, y adjudicar las ayudas a aquellas solicitudes que, dentro de la cuantía fijada en la convocatoria, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios.

Sexto.- Requisitos para solicitar la ayuda.

Podrán ser perceptores finales de las ayudas, según se determina para cada medida en el punto SEGUNDO, las personas físicas y jurídicas de Derecho Privado, así como los Ayuntamientos, que sean promotores de los proyectos financiados y cumplan los requisitos específicos que para cada una de las medidas se establece en el mencionado punto, correspondiendo su selección a la Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural.

El resto de requisitos para solicitar las ayudas, viene regulado en el Artículo 34 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411,413 y 431 del Enfoque "Leader"

Séptimo.- Presentación de solicitudes y plazo.

1) Las solicitudes serán presentadas en el modelo oficial establecido, en la sede social de la Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, Paraje de La Rafa S/N de Bullas (Murcia).

El plazo de presentación será de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

2) Cada solicitud será estampillada con un sello en el que se haga constar la fecha de presentación. Cuando los solicitantes aporten copia de su solicitud, tendrán derecho a que en la misma también se estampille dicho sello. En el caso de no aportarse copia por el interesado, la Asociación podrá realizarla por sus propios medios y estampillar en la copia así obtenida el sello.

3) La solicitud deberá de acompañarse de la documentación que viene relacionada en el Anexo IX de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411,413 y 431 del Enfoque "Leader"

4) En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, el Gerente de Integral, requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, subsane los defectos de que adolezca o aporte los documentos preceptivos, advirtiéndole de que, si así no lo hiciera, aquél procederá al archivo de la solicitud.

Octavo.- Procedimiento de concesión de las ayudas.

A.- Instrucción del procedimiento.

La Instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, se realizara según el Artículo 38 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411,413 y 431 del Enfoque "Leader"

La Comisión Evaluadora, tendrá la composición y funcionamiento siguientes:

a. Funciones:

Evaluar los expedientes dándoles un Orden de Prelación, de acuerdo con los baremos establecidos para cada medida.

b. Composición:

El Presidente de la Asociación que ejercerá de Presidente de la Comisión.

Vicepresidente 1.º de la Asociación, ejercerá de Presidente de la Comisión en los casos de posible incompatibilidad del Presidente.

El RAF, que ejercerá de Secretario de la Comisión.

El Gerente.

c. Funcionamiento:

Se deberá reunir antes de 30 días a contar desde el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

La convocatoria de la Comisión se efectuará por parte del Presidente a indicación del Gerente.

La Comisión evaluará los expedientes medida por medida y siguiendo el orden de entrada de solicitudes.

Tras la evaluación de los expedientes se redactará un informe que deberá incluir un listado, para cada una de las medidas, con la puntuación obtenida por cada uno de los expedientes, ordenados de mayor a menor en función de la puntuación. Dicho informe estará firmado por todos los componentes de la Comisión.

Cuando el Presidente por incompatibilidad deba abstenerse en la valoración de alguno de los expedientes, será sustituido por el Vicepresidente 1.º que asumirá las funciones de Presidente de la Comisión, dicha circunstancia se hará consta en el informe.

B.- Resolución del procedimiento.

La Resolución del procedimiento se realizara según Artículo 39 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411,413 y 431 del Enfoque "Leader"

El plazo máximo para dictar y notificar el acuerdo será de ocho meses, contado a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado el acuerdo, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud.

C.- Inicio de las inversiones.

El Inicio de la inversión se realizara según lo establecido en el Artículo 40 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411,413 y 431 del Enfoque "Leader"

D.- Plazo máximo de ejecución de las inversiones.

Los plazos máximos para la ejecución de las inversiones, viene regulado en el Artículo 41 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411,413 y 431 del Enfoque "Leader"

No obstante las inversiones deberán ejecutarse dentro del periodo de vigencia de esta convocatoria.

E.- Modificación de las inversiones

Las modificaciones de las inversiones, viene regulado en el Artículo 42 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411,413 y 431 del Enfoque "Leader"

F.- Justificación y pago de la ayuda.

La justificación y pago de la ayuda se realizara según el Artículo 43 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411,413 y 431 del Enfoque "Leader"

Noveno.- Mecanismos de control y recuperación de las ayudas.

A.- Incompatibilidades.

Las incompatibilidades viene reguladas por lo establecido en el Artículo 18 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411,413 y 431 del Enfoque "Leader"

B.- Sujeción a la Ley de Contratos

Cuando los perceptores finales de las ayudas sean los Ayuntamientos, deberán sujetarse, respecto de los contratos que suscriban para la ejecución de las inversiones, a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en su normativa de desarrollo.

C.- Prohibición de subcontratar.

La prohibición de subcontratación, será la establecida en el Artículo 21 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411,413 y 431 del Enfoque "Leader"

D.- Gastos subvencionables.

Los gastos subvencionables, seran los establecidos en el Artículo 22 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411,413 y 431 del Enfoque "Leader"

E.- Modificación y retirada de solicitudes.

La modificación y retirada de solicitudes será según lo establecido en el Artículo 23 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411,413 y 431 del Enfoque "Leader"

F.- Obligaciones de los perceptores finales.

Las obligaciones de los perceptores, serán las establecidas en el Artículo 24 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por

la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411,413 y 431 del Enfoque "Leader"

G.- Subrogaciones.

Las subrogaciones se realizarán según el Artículo 25 de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411,413 y 431 del Enfoque "Leader".

Décimo.- Información y publicidad.

Los perceptores finales de las ayudas quedarán sujetos al régimen de información y publicidad previsto en el Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

También se establece que deberán cumplir con el punto 13 "Disposiciones que garantizan la divulgación del programa" del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013

Undécimo.- Reapertura de la convocatoria

Si transcurridos siete meses desde la finalización del plazo de solicitud de ayudas de la presente convocatoria se constatase que existe crédito remanente en todas o en alguna de las medidas se procederá a la reapertura de la convocatoria.